

Prólogo

Es con gran placer les presento la Edición 2014 del nuevo Reglamento General del CIC.

El CIC, de acuerdo con los Estatutos FIRS, ha modificado estos Reglamentos que están en vigor a partir del 01 de Enero de 2014.

Director del CIC,

Roberto MAROTTA.

REGLAMENTO CIC

Introducción

Redacción

En el siguiente reglamento, solo se utiliza el género masculino.


En caso de problemas de interpretación entre la versión Inglesa y la Española, primará la versión inglesa sobre la Española.

Las cantidades están escritas en letras y (en números). Ejemplo: dos (2).

Presentación



Es la inserción del artículo publicado en los Estatutos de FIRS o en los Reglamentos FIRS.

 Artículo o punto sobre el Campeonato del Mundo

Definición

Competición: Es una asociación de carreras. El Campeonato del Mundo es una competición.

Carrera: 10 000 m eliminación es una carrera.

Pack/Pelotón: es el grupo más importante de patinadores

Serie Clasificatorias: en una misma competición, es una carrera que el patinador debe correr para poder acceder a la final.

Serie Preliminares, carrera o competición: las carreras son preliminares cuando un patinador debe obtener un resultado en esa carrera antes de acceder a la competición. Podemos conceder que los Campeonatos del Mundo son series preliminares para acceder a los World Games.

Rounds: en un campeonato de sprint, son las sucesivas carreras (más de una) para acceder a la final.

Eliminado: Es solo durante una carrera de Eliminación.

Abreviaciones

FIRS: Federación Internacional de Roller Sports

CIC: Comité Internacional de Carreras

WADA: Agencia Mundial Antidopaje

IOC: Comité Olímpico Internacional

WC: Campeonato del Mundo

m: metros

Parte 1. ORGANIZACIÓN GENERAL del CIC

Capítulo 1 Comité Internacional de Carreras

Art .1. Constitución

El Comité Internacional de Carreras (C.I.C.) es un órgano técnico de la Federación Internacional de Roller Sports (F.I.R.S.). La sede se encuentra en el país del [Director](#) del CIC.

Art .2. Composición

El CIC se compone respetando los Estatutos de FIRS, artículo 18, punto 7



Artículo 18.7: Entre Asambleas Generales, la dirección de cada disciplina se confiará a un comité Ejecutivo, que consiste en un [Director](#), un [Vicedirector](#) y al menos tres, pero no más de 4 miembros. El comité Ejecutivo es directamente responsable ante el Comité Central de FIRS por sus acciones y funcionamiento entre asambleas. El quórum del Comité Ejecutivo de una disciplina es de 3 personas.

Art .3. Administración

El CIC es el órgano rector del Patinaje de Velocidad y de las siguientes nuevas disciplinas:

- Descenso
- Monopatín
- Alpino

Un representante escogido por la asamblea respectiva de la disciplina precedente será miembro adicional del CIC

Art .4. Funciones

El CIC, desarrolla las funciones que le han sido encargadas por los estatutos de FIRS, es decir:

1. organizar y promover las actividades de carreras de patinaje de velocidad en el mundo, así como redactar y hacer cumplir los reglamentos correspondientes;
2. establecer y mantener un estrecho contacto con todas las Federaciones Nacionales afiliadas a la FIRS y con las Confederaciones Continentales reconocidas y afiliadas a FIRS
3. asegurarse que todas las Asociaciones afiliadas y las Confederaciones Continentales reconocidas cumplen con los reglamentos internacionales de la FIRS;
4. corregir los reglamentos CIC cuando resulte indispensable o necesario;
5. asegurarse que todas las competiciones internacionales donde participen países de diferentes Continentes tengan la aprobación del CIC, cuando los reglamentos de la FIRS y CIC lo requieran;
6. asegurarse que la conducta de los corredores y de los acompañantes de los corredores corresponda a las normas establecidas al respecto por FIRS;
7. asegurarse que el control de dopaje se efectúe de acuerdo al Reglamento Médico de FIRS y WADA;

8. imponer multas a las Federaciones afiliadas que incumplan las reglas del CIC. Contra dichas sanciones, las Federaciones afiliadas podrán apelar en primera instancia ante el Comité Central;
9. sancionar, estableciendo el período de tiempo, a los patinadores que den positivo en el control antidoping de acuerdo con el Reglamento Médico de WADA y FIRS.

Art .5. Obligaciones de los miembros CIC

1. El **Director** dirige la Asamblea general y todas las reuniones del CIC y es responsable de todos los asuntos administrativos y financieros del Comité. Su voto es decisivo y representa al CIC en todas las circunstancias oficiales.
2. El **Director** puede nombrar comisiones con tareas específicas (Descenso, Patinaje Libre, Monopatín, Alpino, Agresivo y entrenadores)
3. El **Director** se encargará y coordinará los asuntos concernientes a los jueces internacionales.
4. El **Vicedirector** lo asesora y en caso de necesidad lo sustituye, si fuera solicitado. Es responsable de las medidas que deben tomarse de acuerdo con el Reglamento Médico de FIRS y WADA.
5. Los otros cuatro (4) miembros cumplen funciones individuales que les son asignadas en la primera reunión del CIC y que son las siguientes:
 - a. asesorar al **Director** en la evolución y modificación de las Reglas del CIC,
 - b. ayudar al **Director** en cualquier asunto administrativo de acuerdo a las necesidades (relaciones públicas para el Campeonato del Mundo, enlace con los medios de comunicación),
 - c. ayudar al **Director** en cualquier tarea durante los Campeonatos del Mundo.

Art .6. El Secretario del Comité

El **Director** designa un secretario/tesorero que debe ser confirmado por el CIC. El secretario puede ser retribuido por su trabajo, pero no tiene derecho a votar. Sus funciones comprenden todo el trabajo de secretaría y la redacción de las actas de las reuniones. También se encarga de resolver los asuntos financieros del Comité, para el cual desarrolla asimismo la función de tesorero.

Art .7. La Asamblea General

1. La Asamblea General del CIC, se desarrolla en conformidad con el art. 17 de los Estatutos de FIRS, con el Reglamento de la Asamblea de la FIRS y al párrafo 4, sección 1,2,4 y 5 del Reglamento General de la FIRS.
2. Tendrán derecho de voto sólo las Federaciones que hayan participado en un Campeonato del Mundo en los 2 años precedentes a la Asamblea del C.I.C. (art.11 6 - Estatuto FIRS).
3. El orden del día debe incluir los siguientes puntos:
 - a) Saludo del **Director**.
 - b) Nombramiento de los escrutadores.
 - c) Aprobación del acta de la Asamblea General precedente.
 - d) Informe del **Director**.
 - e) Informe financiero.

- f) Aprobación del informe financiero.
- g) Elecciones, si fueran necesarias o solicitadas.
- h) Propuestas al CIC para estudiar cambios de los reglamentos deportivos.
- i) Candidaturas para los futuros Campeonatos Mundiales y otras competiciones a incluir en el calendario internacional para los años siguientes.
- j) Otros asuntos.

Art .8. Despidos


Un miembro del CIC, que por tres (3) veces consecutivas no asista a una reunión, sin haber dado una justificación satisfactoria, o que obstaculice al Comité con su comportamiento inadecuado o negligente, será invitado a dimitir antes del vencimiento del respectivo mandato.

Art .9. Ingresos y Gastos

1. Los ingresos del CIC consisten en:

- a) tasas de organización de competiciones mundiales (Art. 68) e intercontinentales (Art. 31)
- b)tasas de participación en Campeonatos del Mundo (Art. 66)
- c) tasas de inscripción de jueces y árbitros internacionales
- d) venta de sus publicaciones;
- e) tasas por certificación de pistas y equipos técnicos;
- f) multas;
- g) tasas por reclamaciones y apelaciones;
- h) patrocinio
- i) publicidad

2. Los gastos del CIC son:

- a) gastos de administración;
- b) gastos de viaje y estancia del **Director**, del Secretario y los Miembros del CIC para reuniones a las cuales hayan sido convocados;
-  c) gastos de viaje para los jueces internacionales nombrados, durante los Campeonatos del Mundo;
- d) apoyo a los países, que de acuerdo con el CIC lo necesiten; equipamiento deportivo, entrenadores y cualquier cosa estimada útil

3. Todas las transacciones financieras son registradas en las cuentas del CIC. Según el artículo 10 del Reglamento Financiero de FIRS, el balance debe ser presentado a la Asamblea General del CIC y al Congreso de la FIRS, después de haber sido examinado por los auditores de la FIRS.

Art .10. La Comisión Disciplinaria del CIC

1. Para todas las competiciones del mundo bajo la supervisión del CIC, la Comisión Disciplinaria del CIC deberá ser constituida por miembros del CIC. Deberá haber por lo menos tres (3) personas

presentes.

2. Cuando sólo haya uno (1) o dos (2) miembros presentes para constituir la Comisión Disciplinaria del CIC, una segunda o tercera persona, seleccionada por los miembro(s) del CIC, entre los delegados oficiales de los países participantes, será(n) añadido a la Comisión.

3. En las competiciones internacionales donde no hay miembros del CIC, el comité organizador constituirá una Comisión de Disciplina integrada por tres (3) representantes de los Delegados de los países participantes.

4. La decisión de la apelación de la Comisión Disciplinaria del CIC es definitiva.

Art .11. Otros asuntos

1. Todas las Federaciones Nacionales, Confederaciones y Asociaciones Nacionales deberán enviar, dentro de los tres (3) meses siguientes al comienzo de la nueva temporada en cada país, una lista de todos los Clubes de patinaje de velocidad de su país. Además deberán enviar al CIC los resultados oficiales de los Campeonatos Nacionales Sénior y Junior.

2. Los organizadores de competiciones mundiales importantes tales como Campeonatos, Copas, etc., deben enviar al CIC el programa y los mapas relativos a dichas competiciones sesenta (60) días antes del comienzo de la competición. El CIC otorgará, cuando sea aprobado, la correspondiente autorización.

3. Todas las Federaciones, Confederaciones y Asociaciones Nacionales que publiquen revistas y boletines de patinaje, deben enviar al CIC una copia de cada edición.

4. Todas las actas del CIC, cartas y copias de los documentos administrativos, o de otro género, deben ser guardadas por el **Director**. Dichos documentos deberán ser entregados a su sucesor.

5. Todas las cuestiones que no son consideradas en este reglamento serán definidas por el CIC, cuyas decisiones deberán ser ratificadas durante la siguiente Asamblea General.

6. Cualquier punto no cubierto en este Reglamento será decidido por el CIC de acuerdo con los Estatutos de FIRS.

Capítulo 2. Dirigentes

Art .12. Dirigentes Oficiales

Los dirigentes oficiales son:

1. El Presidente de FIRS, los Vicepresidentes de FIRS, los **Directores** de cada Comité Técnico, y el Secretario General de FIRS.
2. Los miembros del CIC

Art .13. Dirigentes de la Competición

Los dirigentes de una competición son:

1. El jurado compuesto por jueces y el juez árbitro
2. El speaker oficial, se le permitirá estar dentro de la carrera.
3. El Responsable de Control de Doping (DCO) y acompañante, tal y como define la normativa internacional de la WADA.

Art .14. El Delegado

1. El delegado del Equipo o de la Nación que ha sido designado oficialmente por los países participantes es responsable de su delegación y debe comportarse de acuerdo a los principios de la honestidad del deporte y el juego limpio.



2. Para el Campeonato Mundial, dos (2) delegados oficiales por país estarán acreditados por el CIC.

Art .15. Los entrenadores

1. Los entrenadores del equipo o del país no son dirigentes. Ellos no están autorizados a representar a su equipo o su país en cualquier solicitud oficial.

2. Un área específica llamada "zona de entrenadores", situada cerca de la pista será reservada para ellos.

Capítulo 3. Jueces

Art .16. Composición y funciones

El **Director** del CIC tiene la función de designar, organizar y registrar a todos los jueces internacionales de carreras del mundo y verificar su actividad. El **Director** del CIC se asesorará de todas las personas que considere idóneas y necesarias para el cumplimiento de esta labor.

Art .17. Derechos del CIC

1. Garantizar la uniformidad en la interpretación y aplicación de las Reglas Técnicas y otras disposiciones expedidas por el CIC, para los Campeonatos Mundiales y todas las demás competiciones intercontinentales.

2. Puntualizar ante las Federaciones Nacionales cualquier falta de actuación correcta cometida por cualquier juez internacional durante un campeonato o un evento intercontinental, recomendando o no su nombramiento para competiciones intercontinental.

3. Remitir anualmente un informe sobre su actividad, la de sus colaboradores y jueces internacionales que han actuado durante el año; redactar un informe financiero, controlar la actividad financiera y designar en su momento a los dos colaboradores que examinarán a los candidatos a jueces internacionales.

4. El CIC designará el Juez Árbitro en todos los eventos intercontinentales.

Art .18. Disponibilidad de los Jueces Internacionales

Cada año todas las Federaciones nacionales deben enviar al CIC la lista de sus jueces internacionales de carreras, ya calificados como "internacionales", antes del 31 de Enero. Estos jueces deberán renovar anualmente sus carnets y pagar el canon establecido por el CIC.

Solo los Jueces Internacionales de carreras, reconocidos por el CIC e inscritos en el año en curso, pueden formar parte del jurado en los Campeonatos Mundiales o Intercontinentales y en todas las competiciones intercontinentales en las que participen dos o más Países de diferentes Continentes. En caso de ausencia o insuficiencia de Jueces Internacionales reconocidos por el C.I.C., pueden ser utilizados Jueces Continentales y/o Nacionales para asistir al Jurado.

Las Federaciones Nacionales están obligadas a comunicar al CIC los nombres de los jueces internacionales suspendidos, expulsados o cuya actividad se haya interrumpido por cualquier razón.

Art .19. Examen y designación de los jueces Internacionales de carreras.

1. Las Federaciones Nacionales interesadas deben comunicar al CIC antes del 31 de diciembre de cada año los nombres de los jueces de carreras que quieran proponer como jueces internacionales, describiendo el curriculum deportivo de cada candidato, quien debe tener una antigüedad mínima de dos (2) años en la máxima categoría de su Federación. Estos candidatos deberán tener aprobado el bachillerato y hablar con fluencia uno de los dos idiomas oficiales de la FIRS (Español o Inglés), y tener como máximo 50 años a 1 de Enero del correspondiente año.
2. Los candidatos propuestos serán examinados durante el año siguiente por un miembro del CIC y por un juez experimentado. Por lo menos uno de los dos pertenecerá a un país diferente al de los candidatos. El examen tendrá lugar durante un campeonato internacional. Los candidatos, después de haber hecho un examen escrito, serán examinados sobre aspectos técnicos y sobre otras regulaciones internacionales. Serán observados en su capacidad como jueces en curvas, salidas y llegadas y como contadores de vueltas. Los candidatos que pasen este examen, serán registrados como Jueces Internacionales y podrán ser convocados para competiciones internacionales. Cuando una Federación Nacional solicite un examen para jueces internacionales en un período en el cual no tiene lugar ningún campeonato mundial, deberá pagar todos los gastos de viaje y alojamiento de los examinadores. El viaje desde la residencia del examinador hasta el lugar de los exámenes deberá ser en primera clase en tren o, cuando la distancia lo haga difícil, en clase turista en avión.

3. La tasa de Examen para Juez Internacional es de 100 US\$.

Art .20. Retirada de la Licencia Internacional

Si un Juez Internacional no actúa a nivel nacional o internacional durante tres (3) años consecutivos su licencia será anulada. Si un Juez Internacional no efectúa el pago de la tasa correspondiente durante tres (3) años, su licencia será anulada. En ambos casos deberán pasar nuevamente otro examen.

Art .21. Jueces Árbitro

Jueces árbitros internacionales; son aquellos que han estado como mínimo con cinco años de antigüedad como jueces internacionales y que, a juicio del CIC hayan ya demostrado en precedentes campeonatos mundiales o continentales ser capaces de desempeñar perfectamente todas las tareas en un jurado. Ellos están, por lo tanto, facultados para dirigir un Campeonato Mundial.

Art .22. Tasas de registro para Jueces Internacionales

Las Federaciones Nacionales deberán pagar una tasa de registro para sus jueces internacionales.

Tasa de entrada como Juez Internacional el 1r Año (Insignia incluida) 100 US \$

Tasa de Afiliación (renovación anual) 50 US \$

Art .23. Listado de Jueces Internacionales

Cada año, el CIC comunicará a las Federaciones Nacionales, Confederaciones o Asociaciones, el listado actual de Jueces Internacionales disponibles, de acuerdo con el artículo 21 de este Reglamento.

Art .24. Jueces Honorarios

Aquellos Jueces Internacionales que hayan llegado a la edad de 65 años, y que al menos durante 10 años hayan desempeñado una labor exitosa internacionalmente, serán designados por el CIC como “Jueces Honorarios”, recibiendo el correspondiente certificado a propuesta de las Federaciones a las cuales pertenezcan.

Art .25. Utilización de los Jueces Internacionales de Carreras

1. Para las competiciones internacionales, con la participación de por lo menos dos países de diferentes continentes, el país organizador puede fijar con los demás países participantes la composición del jurado, solicitando al CIC, el nombre del juez árbitro internacional.
2. El País organizador puede también, al cubrir todos los gastos, dirigirse al CIC para obtener la designación de un Juez Arbitro o de otros Jueces internacionales pertenecientes a Países no participantes en el evento (pero lo más cercanos posible al sitio del evento).

Art .26. Restricciones

1. Todos los jueces internacionales deberán retirarse a los 65 años de edad.
2. Los jueces internacionales que tengan parientes dentro de los participantes en un Campeonato Mundial o Continental o que sean entrenadores o dirigentes de atletas participantes, deberán en lo posible ser excluidos del jurado. Si son designados, deberán declarar su situación al juez árbitro que considerará esta condición al asignarle su función.

Art .27. Obligaciones de los Jueces Internacionales

Los jueces internacionales designados para Campeonatos del Mundo o Competiciones Intercontinentales deben respetar y hacer cumplir estrictamente todas las regulaciones del CIC, independientemente a lo que digan los reglamentos de su propio País.

El CIC puede sancionar a un juez internacional por violar el presente. Esto se podrá hacer mediante amonestaciones, suspensión durante un año o la definitiva cancelación del registro.

Las medidas disciplinarias impuestas a los jueces internacionales por las Federaciones, Confederaciones o Asociaciones Nacionales serán reconocidas como válidas y por lo tanto aplicables también por el CIC.

Parte 2. COMPETICIONES INTERNACIONALES CIC

Capítulo 1 – Organización Internacional de Competiciones

Art .28. Organizador

Tan solo el CIC, las Confederaciones Continentales, las Confederaciones Nacionales, las Federaciones, Asociaciones y Clubs asociados pueden organizar competiciones internacionales. Ninguna Federación o club, que forme parte de cualquier forma en la estructura de FIRS, podrá participar en cualquier evento internacional privado, o en cualquier evento organizado por grupos que no pertenezcan a FIRS.

Art .29. Campeonatos

Los Campeonatos Mundiales, Continentales y Nacionales de una misma disciplina, solo podrán ser organizados una vez al año. Los ganadores de cada competición serán los poseedores del título hasta la siguiente competición de la misma clase.

Art .30. Aprobación del CIC

Los campeonatos nacionales y continentales, otras competiciones y cualquier evento organizado dentro de una Confederación Continental reconocida, en la cual solo los miembros de esa organización pueden participar, no necesitarán la aprobación del CIC.



Art .31. Tasas Internacionales

Las diferentes tasas a pagar serán establecidas durante la Asamblea del CIC (párrafo 4 punto 5 del Reglamento Financiero de FIRS).

Tasa de Organización de Competiciones Internacionales de Selecciones 500 US \$

Tasa de Organización de Competiciones Internacionales de Clubs 200 US \$

Art .32. Pago de Tasas

1. La moneda oficial de FIRS es el Dólar Americano (US\$)
2. Si las tasas son directamente pagadas al CIC mediante transferencia bancaria, deberá ser libre de cargos para el CIC. Si esos cargos subsisten, se presentarán al pago a la Federación.

Art .33. Autorización del CIC para competiciones Internacionales

La Federación, asociación o entidades privadas de la organización de competiciones intercontinentales deben tener autorización de CIC mediante el envío del programa noventa (90) días antes de su inicio. El CIC concederá la autorización correspondiente si todos los requisitos (incluyendo el pago de la tasa de organización) se han cumplido. El Logotipo del CIC deberá estar en todos los anuncios e impresiones de la competición.

Art .34. Competiciones Oficiales

Las carreras en pista o circuito pueden ser organizadas por todas las Federaciones Nacionales y Confederaciones, para todas las categorías reconocidas por el CIC.

Art .35. Calendario Oficial del CIC

Todas las competiciones intercontinentales deben ser autorizadas por el CIC. Las Confederaciones y las Federaciones afiliadas a la FIRS deben enviar al CIC la planificación de la competición, a más tardar, antes del 15 diciembre de cada año, para que el CIC pueda definir el calendario oficial del siguiente año.

Art .36. Comunicación acerca de la competición

En la comunicación sobre una competición se debe incluir la siguiente información:

1. lugar, fecha de inicio y duración;
2. si las pistas son cubiertas o al aire libre, condiciones de la pista (estándar CIC , material y medidas), capacidad de la instalación;
3. plazo para la inscripción;
4. valor de la inscripción por participante;
5. posibilidades de entrenamiento en las pistas;
6. número de las Federaciones invitadas y de los jueces por nación;
7. gastos a cargo de los organizadores por viaje y permanencia de atletas y jueces de cada Federación;
8. especificación de la responsabilidad de los organizadores respecto de posibles accidentes;
9. especificación de las facilidades de primeros auxilios y disponibilidad de médicos en caso de accidentes graves;
10. lista de premios.

Art .37. Modificación

Si fuera necesario aplazar la competición, el organizador notificará inmediatamente la nueva fecha a cada participante. CIC también deberá ser informado. Las entradas que ya se hayan emitido seguirán siendo válidas a menos que se notifique lo contrario.

Art .38. Participación

Sólo los patinadores que pertenezcan a las Federaciones Nacionales y Confederaciones afiliadas pueden participar en Competiciones Internacionales aprobadas por el CIC.

Art .39. Registro

1. El registro de todos los atletas deberá contener el nombre, apellido, fecha de nacimiento y nacionalidad y sexo;
2. La solicitud de Participación deberá ser escrita y firmada por la Federación Nacional solicitante.

Art .40. Resultados e Informe

Las Federaciones Nacionales y Confederaciones Continentales deberán enviar al CIC un informe escrito acerca de los Campeonatos Nacionales e Internacionales organizados por cada una.

Art .41. Nacionalidad

Los atletas que tomen Parte en cualquier evento internacional compitiendo para su Federación Nacional deben probar que poseen el pasaporte del mismo país.

Un patinador que participó en un campeonato continental o mundial representando a un país y cambió su nacionalidad o que tenga doble o más pasaportes o nacionalidad no puede representar a otro país en el campeonato continental o mundial si tres (3) años no han transcurrido desde su última participación representando a su país anterior. Artículo 42 de la Carta Olímpica del COI

Art .42. Categorías de genero

De conformidad con las directrices de la COI, FIRS está autorizada a llevar a cabo algunas pruebas en determinadas ocasiones. Esto significaría que las pruebas de laboratorio se podrían hacer si hay sospechas de que un patinador compite es la categoría equivocada. (Reglamento Médico de FIRS, capítulo B, apartados 1 a 3).

Art .43. Edad

Todos los límites de edad establecidos en el presente reglamento se considerarán a 31 de diciembre del año de la competición. Hay tres (3) categorías reconocidas, Junior, Sénior y Máster:

1. Un patinador Junior es de 15, 16, 17, 18 y 19 años a 31 de diciembre del año de la competición.
2. Un patinador puede competir en las carreras Máster, cuando tiene más de treinta y cinco (35) años al 31 de diciembre del año de la competición. La edad de las categorías principales son:
Menores de 40 años (36 a 39),
Menores de 50 años (40 a 49),
Menores de 60 años (50 a 59),
60 y más.
3. Un patinador Junior, de haber participado en el [Campeonato Continental Sénior , Juegos Continentales Sénior o Campeonato del Mundo Sénior](#) no podrá participar en ningún otro Campeonato Junior.
4. Un patinador, de haber participado en el Campeonato Máster Continental o Campeonato del Mundo no podrá participar en ningún otro Campeonato Sénior.
5. La edad mínima para competir en un Campeonato Mundial es de quince (15) años al 31 de diciembre del año del campeonato.

Capítulo 2 – Reglas Antidoping

Art .44. Reglas Antidoping

1. Respecto al control antidoping, se observarán el Reglamento Médico de FIRS y la normativa WADA.

Capítulo 3 – Campeonato del Mundo

Sección 1 _ Reglamento General para el Campeonato del Mundo

Art .45. Definición

[Hay dos Campeonatos del Mundo de Patinaje de Velocidad: uno \(1\)sobre pista y uno \(i\)sobre ruta.](#)

Art .46. Participación (art. 12.2 page 14)

1. Los Campeonatos del Mundo están abiertos a todas las selecciones nacionales de las Federaciones, las cuales han de ser miembros de FIRS, han de estar al día del pago de las tasas de FIRS, y confirmar su Participación según la normativa del CIC.
2. La Federación nacional deberá confirmar su participación treinta (30) días antes del comienzo del Campeonato del Mundo
3. Todos los patinadores deben ser miembros de su Federación Nacional y estar cubiertos por un seguro médico personal o federal.

Art .47. Retirada de una Federación

1. Todo país que después de haber efectuado la inscripción, desee retirarse, debe informar al CIC y a la Federación organizadora de su decisión, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación, antes del inicio de los Campeonatos.
2. Sí después de haber examinado los motivos, la retirada fuera juzgada injustificada, el CIC multará la Federación en cuestión por los inconvenientes creados.

Art .48. Candidatura

1. Cada Federación nacional interesada en solicitar la sede de un Campeonato del Mundo, deberá enviar al C.I.C. una solicitud escrita antes del 31 de Diciembre del tercer año previo al año para el cual se solicita la organización (ejemplo 31 de Diciembre de 2011, solicitud para el año 2014).
2. Se presentará la candidatura junto con el pago del veinte (20) por ciento de la tasa de organización del Campeonato del Mundo. Esta suma se reembolsará en caso de no asignación.
3. El C.I.C., a su juicio, podrá solicitar una garantía oficial por Parte del Órgano Deportivo Gubernamental o del Comité Olímpico Nacional del País solicitante.
4. El C.I.C. evaluará todas las solicitudes y seleccionará antes del 31 de Diciembre del mismo año aquella que presentará para ratificación del Comité Central de F.I.R.S.
5. Después de haber asignado la organización de un Campeonato del Mundo a una Federación, se firmará **un contrato** entre FIRS/CIC y la Federación Nacional.
6. Todas las cuestiones anteriormente tratadas se detallan en las **directrices adjuntas**.

Art .49. Responsabilidad de la Federación Organizadora

La Federación organizadora puede delegar en uno de sus Clubes o miembros la organización de los Campeonatos. Sin embargo, la Federación designada seguirá siendo totalmente responsable, sin excepciones, para todos los aspectos de la organización hacia FIRS/CIC, así como los financieros e incidentes inesperados a los patinadores y espectadores.

Art .50. Información para las Federaciones participantes

Los organizadores deben comunicar a los países participantes la categoría, los costos y la ubicación de los hoteles respecto al lugar de competición y el tipo de transporte disponible. Esta información debe ser enviada seis, (6) meses antes del comienzo del Campeonato para permitir a las delegaciones decidir dónde alojarse. En este aspecto, la decisión es completamente libre.

Art .51. Transmisión Televisiva

1. La Federación organizadora debe emitir el evento y proveer la señal de televisión, sin ningún coste, en calidad estándar EBU, para todas las Finals del Campeonato del Mundo, a FIRS, que es el poseedor de la señal Internacional y de los derechos de TV. (ver Artículo 4 de FIRS WC)
2. Además, la Federación Organizadora deberá proveer una conexión individual de ADSL para hacer la retransmisión en directo y cinco (5) copias de DVD's conteniendo toda la cobertura televisiva de las Finals en calidad estándar EBU al CIC. Se entregará al final del Campeonato.

Art .52. Controles Antidoping

La Federación organizadora debe tener previsto todo lo necesario para efectuar el control antidoping, siendo los gastos de dicho control, a cargo de la misma Federación organizadora. La Federación Organizadora debe enviar a FIRS dentro del mes siguiente a la final del Campeonato del Mundo los resultados oficiales del control antidoping.

Art .53. Nombramiento del Jurado y del Juez Árbitro

La constitución del Jurado será realizada por el CIC. El Juez Árbitro es designado por el [Director](#) del CIC.

Art .54. Jurado

El [Director](#) del CIC designa, mediante comunicación escrita enviada por los menos treinta (30) días antes del comienzo del Campeonato, a los ocho (8) jueces internacionales pertenecientes a diferentes naciones. El CIC será responsable del pago de los gastos de viaje de los 8 Jueces Internacionales, mientras los gastos de alojamiento y comidas de todos los Jueces serán responsabilidad de los Organizadores. Además, según necesidad, se solicitará a la federación organizadora otros jueces internacionales y/o nacionales.

Art .55. Reunión Preparatoria

Una reunión técnica está prevista 24 horas antes del comienzo del Campeonato del Mundo. El programa incluye:

- Bienvenida del [Director](#) del CIC
- Información del [Director](#) sobre el Comité Organizador
- Presentación del Juez Árbitro y del Jurado
- Sorteo de las naciones
- Información técnica sobre el Campeonato del Mundo (modificación de horario, series, etc)

Art .56. Podium

1. El vencedor de cada prueba de Campeonato es nombrado Campeón de la especialidad y tendrá el título hasta el siguiente Campeonato.
2. Los organizadores deberán suministrar las camisetas tan sólo a los campeones sénior.

3. A los primeros tres clasificados de cada prueba de Campeonato se entregarán medallas de oro, de plata y de bronce, suministradas por el CIC.
4. Los atletas deberán vestir su uniforme oficial durante la ceremonia de entrega de medallas (Gorra y gafas de sol serán prohibidas).

Art .57. Resultados Oficiales

El último día de los Campeonatos del Mundo, la Federación Organizadora debe proveer a todas las Federaciones participantes, los resultados de los Mundiales en soporte informático.

Sección 2_ Reglas Específicas de los Campeonatos del Mundo (WSSC)

Art .58. Composición

1. Los Campeonatos del Mundo se dividirán de la siguiente forma
 - Sénior & Junior: hombres y mujeres en pista
 - Sénior & Junior: hombres y mujeres en circuito

Art .59. Frecuencia

Los Campeonatos del Mundo de Patinaje de Velocidad serán organizados cada año de acuerdo a las Reglas FIRS y CIC.

Art .60. Programa

1. Los Campeonatos del Mundo se realizarán según el Reglamento Deportivo del CIC y las Reglas de FIRS con el siguiente programa:

- Pago tasas y reunión preparatoria	1 día
- Campeonato Mundial sobre pista	3 días
- Día de descanso	1 día como mínimo
- Campeonato Mundial sobre circuito	3 días
- Día de Descanso (si se solicita por el organizador)	1 día
- Maratón (hasta 2013)	1 día

Art .61. Distancias Oficiales para los Campeonatos del Mundo

El programa de carreras será el mismo para hombres y mujeres tanto en la categoría junior como sénior.

Para pista:

300 m Contra reloj
500 m Sprint
1.000 m Sprint
10.000 m Puntuación + eliminación

Para circuito :

200 m Contra reloj
500 m Sprint
10 000 m Puntuación
20 000 m Eliminación

15.000 m Eliminación
3.000 m Relevos

5 000 m Relevos
Maratón (

Art .62. Programa del CIC

1. Para el Programa Oficial del Campeonato del Mundo de Patinaje Velocidad véase el anexo XXX
2. El Organizador tiene la posibilidad de presentar un programa distinto para los Campeonatos del Mundo de Patinaje Velocidad pero el CIC decide el programa final.
3. Las distancias de carrera válidas para el Campeonato del Mundo de Patinaje de Velocidad están establecidos en el (Art.61). Si surgiera la necesidad de reducir el número de carreras durante el campeonato, como resultado de circunstancias excepcionales, los miembros del CIC decidirán las carreras a cancelar.
4. No habrá Finales de perdedores en el Campeonato del Mundo de Patinaje de Velocidad.
5. Debido a solicitudes de la televisión, el programa y el calendario inicial pueden ser modificados por el CIC durante el Campeonato del Mundo de Patinaje de Velocidad.

Art .63. Programa de Entrenamientos

1. La Federación Organizadora establece el calendario de entrenamientos bajo el control del CIC.
2. La pista y el circuito deberán estar disponibles para entrenos libres como mínimo siete (7) días antes del inicio del Mundial.

Art .64. Inscripción

1. En los Campeonatos Mundiales Sénior, tanto masculinos como femeninos, cada país puede inscribir un total de ocho (8) atletas varones y ocho (8) atletas damas en ambos campeonatos: pista y circuito.
2. En los Campeonatos Mundiales Junior, tanto masculinos como femeninos, cada país puede inscribir un total de ocho (8) atletas varones y ocho (8) atletas damas en ambos campeonatos: pista y circuito.
3. En las pruebas del Campeonato puede participar un máximo de dos (2) patinadores por país.
4. Sin embargo, los ocho (8) atletas inscritos para el Campeonato podrán tomar parte de la Maratón del Campeonato del Mundo. (hasta 2013).

Art .65. Formulario de inscripción

1. La Federación debe llenar el formulario oficial de CIC antes de pagar las tasas. Se hará el pre-registro carrera a carrera con el nombre del patinador que participan en el Campeonato del Mundo de velocidad.
2. Esta preinscripción puede ser modificada por el delegado de la Federación. Sólo se puede cambiar a un patinador preinscrito y no se puede realizar una inscripción adicional. Esta modificación se debe realizar en la secretaría del jurado el día antes de la carrera en cuestión. El límite de tiempo para realizar esta modificación son veinte (20) minutos antes del final de las carreras del día . La modificación debe ser presentada con el formulario

oficial del CIC (anexo n° XXX). Si no hay modificación, la preinscripción será considerada como inscripción oficial.

3. El CIC puede aceptar una inscripción tardía durante el campeonato del Mundo pero al patinador se le permite correr a partir del día siguiente a su inscripción.
4. Si un patinador ha sido suspendido (Art. 179), no puede ser sustituido por un compañero de equipo.

Art .66. Tasas de Participación de Federación y Atleta.

1. Cada Federación deberá pagar una tasa de registro de 400 US \$ como país participante en el Campeonato del Mundo.
2. Una tasa de registro de 100 US\$ por cada patinador sénior y de 50 US\$ por cada patinador junior en **pista**.
3. Una tasa de registro de 100 US\$ por cada patinador sénior y de 50 US\$ por cada patinador junior en **circuito**.

Art .67. Tasas de Organización del Campeonato del Mundo

La Federación Organizadora será responsable de las siguientes tasas:

1. Cuota de organización por el Campeonato del Mundo Sénior de 45.000 US \$ que se deberán pagar anticipadamente al CIC.
2. Cuota de organización por el Campeonato del Mundo Junior de 45.000 US \$ que se deberán pagar anticipadamente al CIC.
3. Una única tasa de 45.000 US \$ será pagada si el Campeonato del Mundo Sénior y Junior se organizan juntos.

Art .68. Obligaciones organizativas de la Federación

La Federación organizadora será responsable de los siguientes gastos:

1. pago de los gastos de viaje, estancia y manutención para el **Director**, el Secretario y cinco (5) miembros del CIC (habitación individual en un hotel de 4 estrellas como mínimo).
2. pago de los gastos de viaje, estancia y manutención para un (1) representante de la Comisión Médica de FIRS (habitación individual en un hotel de 4 estrellas como mínimo).
3. pago de los gastos de viaje, estancia y manutención para un (1) responsable de Comunicación del CIC (habitación individual en un hotel de 4 estrellas como mínimo).
4. pago de los gastos de viaje, estancia y manutención para los dirigentes de FIRS, hasta un máximo de tres (3). (habitación individual en un hotel de 4 estrellas como mínimo).
5. pago de los gastos de viaje, estancia y manutención para ocho (8) jueces internacionales escogidos por el **Director** del CIC (habitación individual en un hotel de 3 estrellas como mínimo).
6. pago de los gastos de alojamiento y manutención para los Jueces Nacionales del País organizador, nombrados por el **Director** del CIC según las necesidades y preferiblemente

pertenecientes a la Federación anfitriona. (habitación individual en un hotel de 3 estrellas como mínimo).

7. transporte local para los Miembros de FIRS, C.I.C. y los Jueces Internacionales .
8. En todos los casos, los gastos de comidas y alojamiento empezarán con la cena del segundo (2) día anterior al comienzo del Campeonato, hasta el almuerzo del día siguiente a la finalización del evento.
9. Para 3 miembros del CIC y tres árbitros (2 juez-árbitros y el juez-secretario) se cubrirán los gastos de alojamiento a partir de la cena del cuarto día anterior al inicio y hasta el almuerzo del día siguiente a la finalización del Campeonato del Mundo de Patinaje de Velocidad.
10. Compra de las camisetas de Campeón del Mundo Sénior para cada competición programada. Las camisetas de Campeón del Mundo son reservadas solo para la categoría Sénior.
11. Reembolso al CIC del costo de las medallas para los primeros tres (3) clasificados en cada competición, o proveer de las medallas con un diseño especial previamente aprobado por el CIC.
12. Los organizadores deben permitir al CIC/FIRS situar cuatro (4) pancartas de 5m x 1m. Dos (2) en la línea de meta y dos (2) en la línea de salida de la contrarreloj individual en pista, circuito o Maratón.
13. La Federación Organizadora pondrá a disposición todo el equipamiento necesario para la homologación de récords. Art. 76.
14. Si el Campeonato del Mundo de pista y de circuito tienen lugar en ciudades diferentes del mismo país, el coste de transporte local entre ambas ciudades para los equipos Nacionales, Miembros del CIC, dirigentes de FIRS y Jueces será pagado por la Federación Organizadora.
15. Es responsabilidad de la Federación organizadora para asegurar la presencia de traductores de la lengua oficial de FIRS durante los Campeonato del Mundo y las reuniones.

Art .69. Obligaciones Técnicas de la Federación Organizadora

1. Obligaciones de Cronometraje

Como se estipula en el Artículo 89.d el tiempo de cronometraje deberá ser proporcionado por un cronometraje automático basado en el uso de transmisores y el foto finish.

2. Los tiempos y clasificación

La federación organizadora se encarga de suministrar el equipo electrónico correspondiente y ser capaz de proporcionar los siguientes tiempos y la información que aparecerá en una pantalla:

a. 200 (circuito) y 300 (pista) por cada atleta:

- el tiempo intermedio cada 100 metros y la diferencia con el mejor tiempo;
- el tiempo final;
- la clasificación intermedia;
- La composición de la final.

b. 500m (pista y circuito):

- el ranking de cada carrera;
- La composición de la próxima ronda ofrecida por el jurado.

c. 1 000 metros (pista)

- El tiempo de cada vuelta,

- el tiempo final de cada atleta,
 - La composición de la próxima ronda ofrecida por el jurado.
- d. carrera de puntuación
- El resultado de cada sprint (primer y segundo clasificado)
 - La clasificación intermedia con la suma de puntos de por lo menos los cinco (5) primeros patinadores.

3. Calentamiento

Se **proporcionará** un área de calentamiento para los patinadores. La zona estará situada cerca de la zona de descanso de los atletas y posiblemente tendrá un acceso directo y reservado **al área de competencia (pista y circuito)**.

Art .70. Ranking Internacional

1. La clasificación por naciones, en el caso de los Campeonatos del Mundo, se calcula sumando los puntos obtenidos en cada prueba, excluyendo **las pruebas de relevos y maratón**. El primer clasificado de cada prueba obtiene un número de puntos igual al número de atletas que tomó Parte en esa competición; el segundo clasificado obtiene un punto menos que el anterior; el tercero dos puntos menos; y así sucesivamente hasta el último que obtiene solamente un punto.
2. **Para las carreras de larga distancia (10 km, 15 km y 20 km), no habrá final de perdedores. De acuerdo con el total de patinadores que participan en la carrera, los patinadores no cualificados mantienen los puntos obtenidos en la serie clasificatoria.**
3. Los patinadores descalificados no recibirán ningún punto.
4. **Al final del Campeonato del Mundo, habrá ocho (8) clasificaciones internacionales por país, establecidas de la siguiente manera:**

Pista				Ruta			
Junior		Sénior		Junior		Sénior	
Damas	Varones	Damas	Varones	Damas	Varones	Damas	Varones

Art .71. Premios y Trofeos

Al final de los Campeonatos del Mundo, se preparará **una** clasificación con entrega de trofeos y/o premios, siendo responsabilidad de los Organizadores, como sigue:

1. Clasificación por Países (4), establecida sumando todos los puntos obtenidos por los patinadores de la misma nación, con excepción de relevos y maratón. Los Premios serán entregados a las primeras 5 naciones en cada categoría:

Pista		Circuito	
Sénior Varones y Damas	Junior Varones y Damas	Sénior Varones y Damas	Junior Varones y Damas

Capítulo 4 – Los Juegos Mundiales (World Games)

Art .72. Clasificación para los Juegos Mundiales

1. Cada cuatro (4) años, dentro del mes de Marzo del año en que se celebren los Juegos Mundiales, el CIC preparará el ranking de patinadores que se han clasificado junto a su Federación Nacional siguiendo los siguientes puntos:
 - a. Treinta (30) mujeres y treinta (30) hombres están clasificados
 - b. Tres (3) mujeres y tres (3) hombres del país organizador están directamente clasificados
 - c. No más de tres (3) mujeres y tres (3) hombres por país serán clasificados.
 - d. Los Campeones del Mundo (excepto Relevos y Maratón) estarán directamente clasificados. Respecto al punto 3, será la responsabilidad de la federación nacional designar los patinadores clasificados si tiene más de tres campeones del mundo.
 - e. La clasificación se hará tomando como base la suma de los mejores tres (3) resultados (excepto Relevos y Maratón) obtenidos por los patinadores en el Campeonato del Mundo previo (pista o circuito) de acuerdo si los Juegos Mundiales son en pista o en circuito. El ganador consigue treinta (30) puntos, el segundo veintinueve (29), y así hasta el final.
2. Los Junior no pueden participar en los Juegos Mundiales.
3. La Federación Nacional correspondiente está obligada a participar en los Juegos Mundiales con los patinadores calificados o con otros patinadores del mismo nivel si los patinadores clasificados no están disponibles.
4. En caso de retirada del país, será tarea del CIC calificar a los atletas clasificados en el puesto 31, 32, ... después del Campeonato del Mundo.

Art .73. Distancias Oficiales en los Juegos Mundiales

PISTA	CIRCUITO
300m Contrareloj individual	200m Contrareloj individual
500m sprint	500m sprint
1 000m sprint	1 000m sprint
15 000m Eliminación	10 000m Puntos
10 000m Puntos y eliminación	20 000m Eliminación

Las normas específicas para los Campeonatos del Mundo, del Art.200 al Art. 208 , se aplican también durante los Juegos Mundiales.

Capítulo 5 – La Copa del Mundo (Maratón WIC)

La Copa del Mundo de Maratón es un evento internacional oficial de la FIRS y el CIC. Este evento tiene su propio reglamento y aplica las reglas técnicas del CIC.

Capítulo 6 – Récords del Mundo

Art .74. Validación

El CIC, reconoce y convalida los récords del mundo, alcanzados sobre las distancias oficiales del programa, en el curso de campeonatos mundiales o continentales y en los Juegos Mundiales.

Art .75. Validación

Los siguientes records están reconocidos:

- a) masculino de carrera sobre pista
- b) femenino de carrera sobre pista
- c) masculino de carrera sobre circuito
- d) femenino de carrera sobre circuito

Art .76. Requisitos

Para obtener el reconocimiento del récord, es necesario someterse a todos los puntos de este reglamento deportivo del CIC y tener cronometraje electrónico.

Art .77. Validación

1) Cuando se establece un récord, la Federación del país organizador del campeonato mundial o continental y Juegos Mundiales en el cual ha sucedido el hecho, debe notificar al CIC dentro de los sesenta (60) días siguientes, los datos relacionados a continuación:

- a) fecha de realización del récord;
 - b) acta con las firmas del juez árbitro y de los jueces de la prueba que dirigieron la competición. Al acta se acompaña la lista de los tiempos obtenidos, firmada por los tres cronometradores oficiales, que han asistido a la competición. Cuando el récord se ha conseguido en la pista o en un circuito cerrado, la lista deberá especificar los tiempos totales logrados en cada vuelta de la pista. El acta debe indicar en donde se realizó la competición, el día y la hora, y el nombre del atleta que consiguió el récord.
- 2) El juez de la prueba testimonia con su firma que todos los puntos del reglamento oficial del CIC, han sido respetados y que los firmantes del acta han tomado efectivamente conocimiento de los tiempos registrados con la respectiva cinta o registro electrónico.
- 3) Junto al acta se ha de acompañar lo siguiente:
- a) plano del recorrido de competición, preparado por la oficina técnica competente de la localidad, indicando la longitud del recorrido, salida, llegada y número preciso de las vueltas que determinan la distancia;
 - b) listado de los participantes en la competición durante la cual ha sido establecido el récord, en orden de llegada;
 - c) certificado de nacionalidad del patinador que ha establecido el récord;

d) certificación de que el control dopaje se ha llevado a cabo.

Art .78. Publicación

El CIC tiene el deber de informar a todas las Federaciones miembros de FIRS, de todos los cambios en la lista de los récords. Esto debe efectuarse por medio de su publicación en el boletín de FIRS.

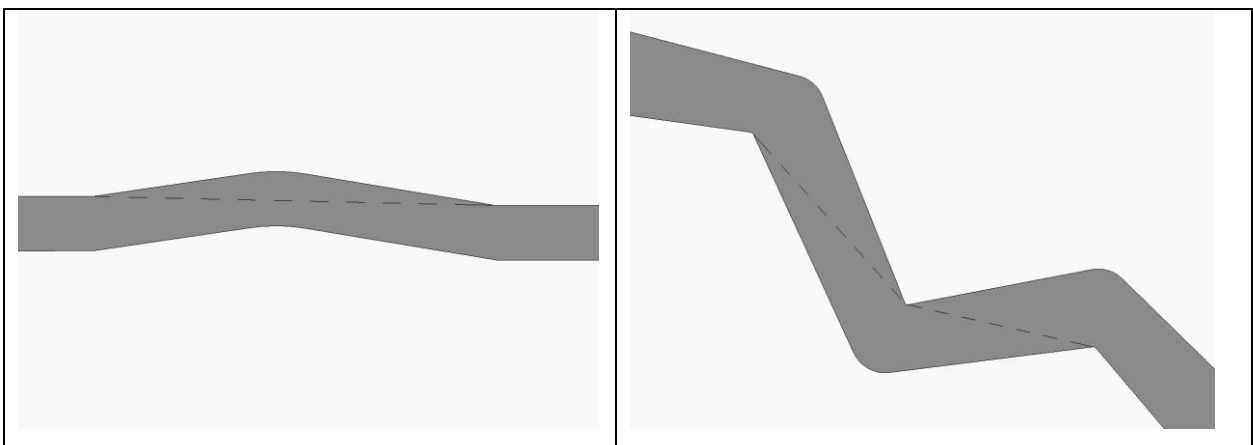
Parte 3 REGLAS TÉCNICAS DEL CIC

Capítulo 1 – Reglas Generales de Competición

Sección 1 _ El recorrido de la competición y los equipos

Art .79. El recorrido de la competición

1. El recorrido de competición puede ser sobre “pista” o sobre “ruta”. El recorrido sobre ruta puede ser “abierto” o a “circuito cerrado”.
2. Las medidas del recorrido de competición sobre pista o sobre ruta deben ser tomadas en su límite interno.
3. En los recorridos sobre ruta que tengan curvas a derecha e izquierda, las medidas deben ser tomadas a lo largo de una línea imaginaria, desde donde finalizan los bordes de las curvas.



4. En circuitos abiertos, la medida de la distancia se tomará:
 - a. en la mitad de la carretera cuando se pueda usar el ancho de la calzada.

- b. en la mitad del circuito cuando sólo una parte del ancho de la calzada pueda ser usado.
- Las curvas de todos los recorridos de competición deben tener una delimitación natural o ser delimitadas con señales móviles que sean muy visibles. Estas señales no deben ser colocadas delante de la cuerda de la pista, para evitar que constituyan un peligro para los patinadores.
 - Durante las carreras sólo los jueces y los patinadores estarán permitidos de estar en la carrera. Sólo los delegados y el equipo médico podrán entrar en la carrera cuando hayan sido autorizados por el juez árbitro.

Art .80. La zona de seguridad

La zona de seguridad debe ser respetada al menos en dos (2) metros por dentro del borde interno sin que ningún obstáculo pudiera representar un peligro para los competidores.

Art .81. Idoneidad del recorrido

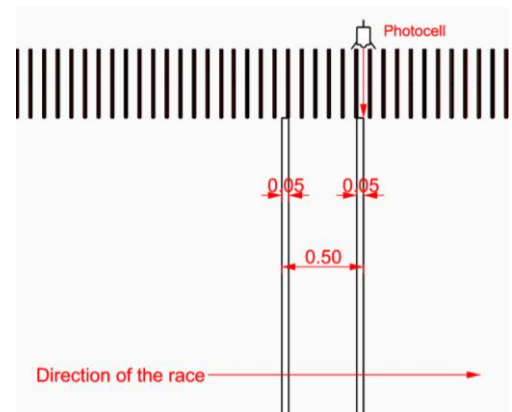
Cualquier decisión respecto a la idoneidad para la práctica del recorrido es responsabilidad del árbitro principal, antes y después del inicio de la competición.

Art .82. Dirección de la carrera

Para las competiciones sobre pista o ruta a circuito cerrado, los corredores serán colocados de manera tal, que su mano izquierda se encuentre de la parte del borde interno de la pista o de la ruta. La dirección de la carrera será en sentido contrario al recorrido de la agujas del reloj.

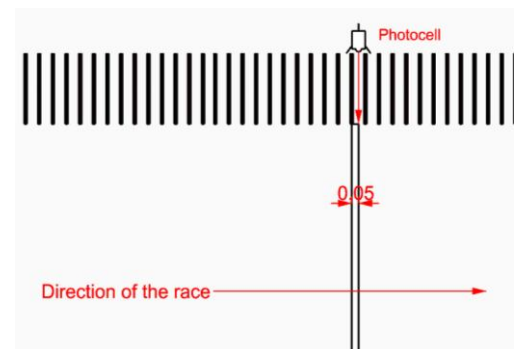
Art .83. La línea de salida

- La línea de salida debe ser marcadas con una línea blanca de cinco (5) centímetros de ancho y no debe estar en una curva.
- Para los 200m y 300m, una línea discontinua debe dibujarse a cincuenta (50) centímetros de la línea de salida. Las fotocélulas estarán posicionadas en el borde exterior de la línea blanca (ver dibujo)
- Para los 500m, la línea de salida determina 6 (seis) lugares iguales a partir de (1 m en 6 m de ancho, pero 0.80metros en una pista de 5 m)



Art .84. La Línea de meta

- La línea de meta debe estar marcada con una línea blanca de cinco (5) cm. de ancho, debiendo no estar en una curva. La sentencia se establece con el borde exterior de esta línea. La foto-finish se colocará en este borde exterior de la línea de meta (ver dibujo).
- En el circuito, la línea de meta debe estar situada al menos a sesenta (60) metros del inicio de la recta.
- Para los Campeonatos del Mundo sobre pista véase Art. 109
- Para el circuito abierto véase Art. 115



e) Bajo la supervisión del Juez responsable del cronometraje, el tiempo de cada patinador será determinado y tenido en cuenta según el protocolo siguiente:

- si hay concordancia de dos cronómetros sobre tres, se considera válido el tiempo señalado por los dos cronómetros que marcan el mismo tiempo;
- cuando los tres cronómetros se han detenido en tiempos diferentes, se considera válida la media de los tres tiempos; pero se excluye el tiempo que se diferencia de los otros dos por más o menos 0.5 segundos-, y la media de los dos tiempos se considera válida;
- cuando solamente dos de los cronómetros registran el tiempo, se considerará válido el peor tiempo indicado.

3. Para las carreras sobre ruta, los organizadores también deben poner a disposición de los cronometradores un medio de transporte que los lleve de la salida a la llegada.

Art .89. Cronometraje Automático

1. El término cronometraje automático se refiere a un sistema de medida del tiempo que se inicia de forma automática por el disparo de una pistola de partida o al cruzar una línea óptica y se registra automáticamente el tiempo en meta de cada patinador.

2. Diferentes tecnologías o soluciones técnicas se pueden utilizar para establecer el tiempo de automáticamente:

- a) Sistema electrónico basado en sensores ópticos para registrar el comienzo del patinador sólo para la carrera contrarreloj (200 y 300m) y su finalización con dos (2) juegos completos de células fotoeléctricas instalados en la línea de salida y en la línea de meta (Art. 85)
- b) Un sistema de transmisión basado en el uso de señales desde el transmisor que lleva el patinador para registrar la llegada de la patinador.
- c) Un sistema de foto-finish con pruebas fotográficas de la llegada de patinador de tal manera que una imagen no distorsionada que contiene una escala de tiempo puede ser reproducida inmediatamente después de la final.



- d) Para el Campeonato del Mundo, los tiempos de un sistema de foto-células y el sistema de transmisión se puede mostrar "en vivo" en el marcador. Pero si los tiempos de los sistemas en uso son diferentes, los tiempos y el orden de la final de los patinadores o equipos serán determinados por el sistema de foto-finish.

Art. 90. Transmisores

Los transmisores serán ubicados en el patín o en [el tobillo](#) .



Para los Campeonatos del Mundo, dos transmisores por patín serán usados, y estarán ubicados en cada patín con una fijación validada por el CIC.

Art. 91. Comunicación del tiempo

El tiempo obtenido por cada patinador en competiciones individuales deberá ser inmediatamente comunicada al llegar a la línea de meta.

Art. 92. Tiempo oficial

1. Cuando las células fotoeléctricas o transmisores se utilicen, el sistema de tiempo de cronometraje debe ser activado por el disparo de la pistola (con excepción de la contrarreloj individual). El tiempo oficial será la diferencia entre el disparo de la pistola y el cruce de la línea de meta por el patinador.

2. Los tiempos son considerados oficiales, cuando el juez ha firmado el protocolo de cronometraje. Los tiempos oficiales no pueden ser cuestionados.

Art. 93. Grabación de video

En las competiciones bajo control del CIC y siempre que sea posible, se recomienda que una grabación de vídeo oficial de todas las carreras en la que se registran la exactitud de las actuaciones o la violación de las reglas. La grabación de vídeo se utiliza únicamente como documentación de apoyo por el Jefe de Árbitros y la Comisión Disciplinaria del CIC para los estudios de reclamaciones y recursos (Art. 193 y Art 197)

Art. 94. Zona de Entrenadores

Una zona reservada para los entrenadores debe estar ubicada cerca de la pista para que puedan comunicarse con los patinadores durante la carrera. Esta área estará ubicada en la esquina antes de la recta de meta, cerca del comienzo de la zona de relevos (Art .129.3)

Sección 2 _ El patinador

Art. 95. Uniforme para las competiciones

1. El uniforme de competición es el siguiente:
 - a) para los campeonatos internacionales y torneos internacionales todos los atletas de la misma nación deben llevar un uniforme igual de mangas largas o cortas, con los colores nacionales;
 - b) el nombre la nación o su abreviación oficial UNO (Anexo 3) debe ser claramente mencionada en el uniforme.
2. En las competiciones internacionales con la Participación de equipos nacionales, sobre los uniformes de los atletas las publicidades son libres. La publicidad no debe de ninguna manera impedir la fácil identificación de los colores oficiales del equipo nacional.
3. Los participantes deben llevar el uniforme de competición prescrito. Los participantes que no estén correctamente equipados no podrán comenzar la competición.
4. Los atletas deberán vestir patines y su uniforme oficial durante la ceremonia de entrega de medallas. Sin gorra ni gafas de sol. Art. 56

Art. 96. Identificación de los Campeones

Los campeones del mundo que participen en una competición en la cual son los actuales campeones, pueden utilizar la camiseta de Campeón del Mundo.

Art. 97. El Casco

El casco debe ser una herramienta integral de material duro y homologado internacionalmente.

1. En salidas en grupo, el casco protector integral de material duro debe tener una forma regular sin protuberancias para no presentar un peligro para los otros competidores.
2. En carreras contrarreloj, el caso podrá presentar protuberancias aerodinámicas.
3. Cada patinador es solamente responsable que su equipación personal cumpla el más alto criterio de seguridad para poder tener la máxima seguridad.

4. el caso deberá estar bien sujetado en la cabeza siguiendo las instrucciones de seguridad del fabricante
5. El patinador que se quite el caso antes de finalizar la prueba será descalificado.

Art. 98. Los Patines

1. Se permiten los patines que tengan dos pares de ruedas fijadas paralelamente o una serie de máximo seis (6) ruedas fijadas en línea. El patín no debe exceder los cincuenta (50) cm de longitud. Los patines deben estar sólidamente unidos a los zapatos y los ejes no deben sobresalir de las ruedas. Los frenos están prohibidos.
2. El diámetro máximo de las ruedas no puede exceder los ciento diez (110) mm.

Art.99. Los números en carrera

Los atletas se identifican por tres(3) números. Estos son colocados en ambos lados de las caderas y en la espalda. Si se provee un cuarto número, éste se coloca sobre el casco. Estos números deben ser claramente visibles.

Habría la obligatoriedad de situar dos números más en ambos lados del casco en los Campeonatos del Mundo.

Art. 100. Otra equipación

1. Se permite una pantalla de ritmo cardíaco y su correspondiente reloj
2. Las radios y los auriculares estarán prohibidos
3. No se podrá patinar con yeso, yeso sintético o cualquier material de contención duro.
4. [El juez está en el poder de preguntar al patinador a quitarse cualquier artículo que, en su juicio pueda representar un peligro para sí mismo o los otros patinadores.](#)
5. [Para la Maratón y las carreras de larga distancia se le permite al patinador para tomar la salida con una pequeña botella de plástico con agua o equipo de hidratación adaptado.](#)

Sección 3 _ La pista

Art. 101. La definición de la Pista

La Pista se define como el recorrido de competición que se encuentra en una instalación al aire libre o en una instalación cubierta y que presenta dos rectilíneos con el mismo largo, con dos curvas simétricas que tienen el mismo diámetro radio.

Las pistas para eventos internacionales y Campeonatos del Mundo deben ser de las medidas estándar y certificadas por el CIC (Art. 109)

Art. 102. La longitud de la pista

1. La longitud de la pista es de doscientos (200) metros con una tolerancia de +/- 2 cm. La longitud de la pista se mide en el borde interno.
2. [El borde interior es dibujado con una línea blanca de 5 cm. La longitud se mide en el borde interior de esta línea blanca.](#)
3. La longitud de las dos rectas debe representar el 55% (+/- 2 m) del total de la longitud de la pista. La longitud de las curvas debe representar el 45 % (+/- 2 m) del total de la longitud de la pista.

Art. 103. La anchura de la pista

La anchura de la pista es de seis (6) metros (+/- 2 cm), medido desde el borde interno de la pista a la valla.

Art. 104. El perfil de la pista

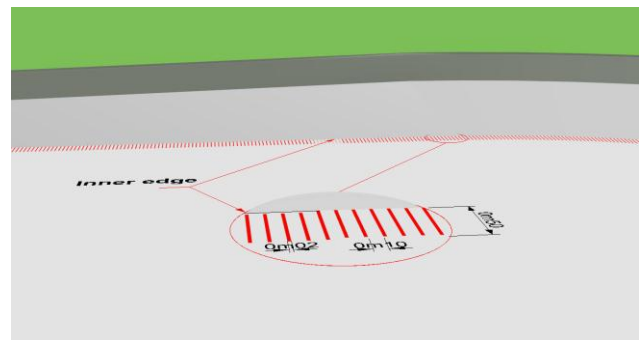
1. En el perfil longitudinal de la línea recta, el 33% de la línea recta debe ser liso, y debe representar la mitad de la línea recta. Una tolerancia de +0.5% es admitida.
2. En el perfil transversal de la línea recta, la Parte lisa de la línea recta podría tener una curva transversal del un máximo del 1% desde el borde exterior al borde interior.

Art. 105. La superficie de la pista

La superficie de la pista podría ser realizada de cualquier material, siempre que sea perfectamente liso y no resbaladizo, y que no comprometa la seguridad de los patinadores.

Art. 106. La zona de no patinar

En la parte interior de la pista, una zona de no patinaje de 50 cm, se deberá prever además de los 6 m de ancho. (6m total ancho + 50 cm). Los 50 cm de la zona de no patinaje debe ser proporcionado con rayas autoadhesivas no resbaladizas, espaciadas cada 10 cm transversalmente, teniendo un mínimo de 2 cm de ancho y 4 mm de altura.



Art. 107. Las medidas de seguridad

1. La pista debe estar cerrada por una valla de policarbonato, (posiblemente transparente), siendo de ciento veinte (120) centímetros de altura, con un panel de seguridad de veinte (20) centímetros de altura y tres (3) cm de ancho, separado dos (2) cm del suelo.
2. La valla debe conservar las medidas de seguridad a los patinadores, por lo que no debe tener protuberancias peligrosas dentro de la pista, y las puertas deben abrir al exterior. La valla debe ser capaz de resistir a la caída de un grupo de patinadores.
3. Una zona de seguridad debe ser respetada según el Art. 80

Art. 108. Pintura y publicidad en la pista.

La pintura y la publicidad no se permiten en la superficie de la pista. Sólo la línea de meta (Art. 93), la línea de salida (Art.83) y la zona de relevo (Art .129.3) se pueden imprimir en la pista.

Art. 109. Pista para el Campeonato del Mundo



1. La pista para el Campeonato del Mundo debe estar construida según la forma estándar y certificada por el CIC:
 - Teniendo 200 metros de longitud
 - 6 metros de ancho
 - Dos rectas de 57,84 metros de longitud
 - Dos (2) curvas simétricas con un radio interior de 13,42 m y una longitud total de la semi circunferencia de 42,16 m cada una.

2. En la parte interior de la pista, una zona de no patinaje de cincuenta (50) cm, del mismo material de la pista, se debe prever además de los 6 m de ancho. (6m total ancho + 50 cm). Los 50 cm del área de no patinaje se deben prever con rayas autoadhesivas no resbaladizas, espaciadas cada diez (10) cm transversalmente, siendo un mínimo de 2 cm de ancho y 2 mm de altura o para utilizar como alternativa otro material que tenga los mismos objetivos.
3. La línea de llegada debe estar a 8 m antes del comienzo de la curva y deben ser marcadas con una línea blanca de cinco (5) cm de ancho.
4. Con el fin de obtener la certificación de CIC, en las pistas "estándar " se permitirá una tolerancia de +/- 2 cm de largo y +/- 2 mm de la altura de las curvas.
5. Para obtener información técnica adicional, consultar el modelo estándar www.rollersports.org

Art. 110. La certificación de las pistas


El CIC certificará las pistas estándar disponibles antes del Campeonato del Mundo.

FIRS - FEDERATION INTERNATIONAL DE ROLLER SPORTS
 COMITE INTERNATIONAL DE COURSE
 President: Dr ROBERTO MAROTTA
 00196 ROME (ITALY) - Viale Tiziano, 70 c/o FIHP
 tel. 39.06.3685643 fax 39.06.36856211
 email: firs@cic@yahoo.it



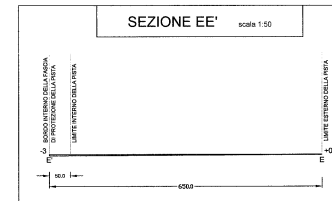
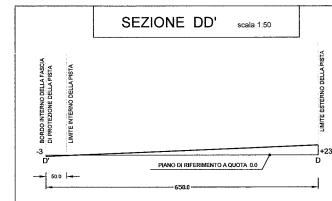
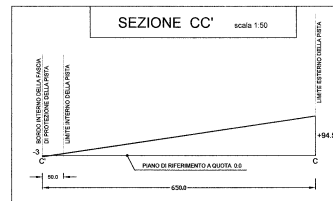
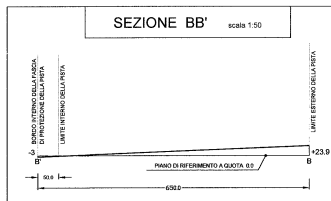
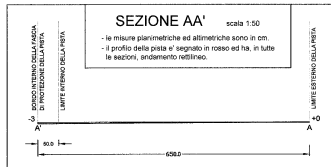
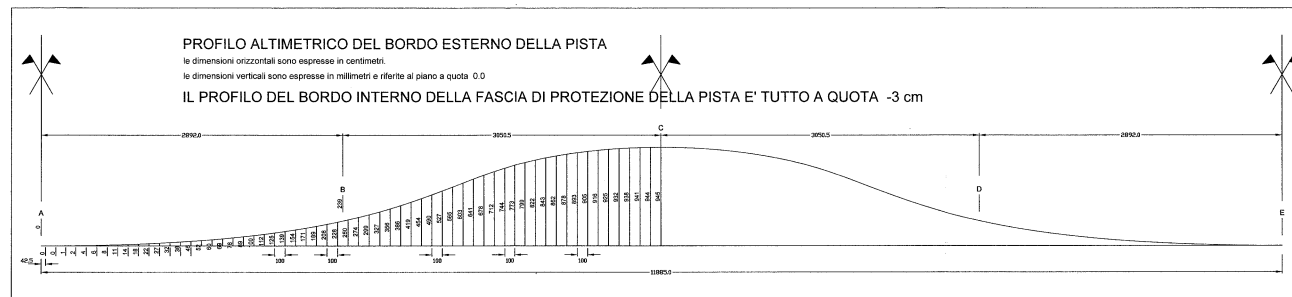
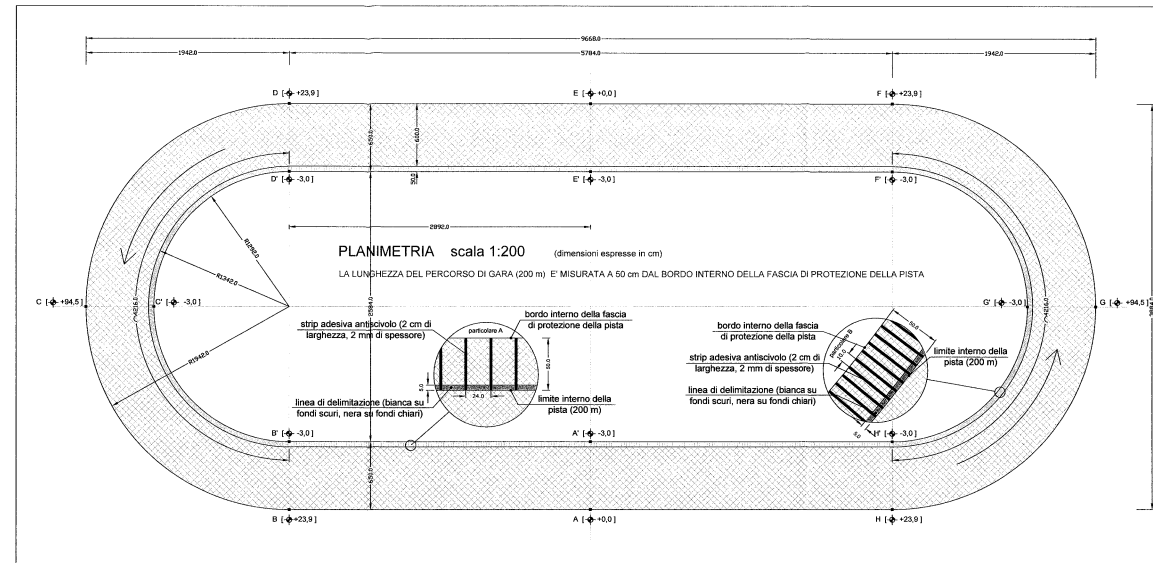
PISTA STANDARD PER PATTINAGGIO SU RUOTE (LUNGHEZZA 200 m) OMOLOGATA DAL C.I.C. IN DATA 07.02.2009

- PLANIMETRIA DELLA PISTA
- PROFILO ALTIMETRICO DEI BORDI INTERNO ED ESTERNO
- SEZIONI TRASVERSALI SIGNIFICATIVE
- PARTICOLARI



Ing. NICOLA MOSCARDELLI
 Via Monte Velino, 16
 67100 L'AQUILA (ITALY)
 email: nicolamoscardelli@iscalli.it

L'AQUILA, 23 marzo 2009



Sección 4 _ El circuito

Art 111. Recorrido sobre circuito

- 1) El ancho de la ruta no debe ser inferior a 8 m., en ningún punto de su recorrido.
- 2) La capa que cubre la ruta debe ser uniforme y suficientemente lisa, sin fallas ni fisuras. La curvatura transversal del recorrido no debe superar el 5% de su amplitud desde el punto interior del circuito hasta el exterior.
- 3) Se podrán instalar dispositivos de seguridad en los puntos que el Juez Árbitro considere peligrosos.

Art. 112. Carrera en circuito cerrado

1. Una carrera en un circuito cerrado consiste en un circuito cerrado asimétrico donde los patinadores han de cubrirlo una o más veces de acuerdo a la distancia del evento.
2. El circuito cerrado no debe ser inferior nunca a cuatrocientos (400) metros y más largo de seiscientos metros (600).
3. Para el Maratón (42.195m), un circuito cerrado debe ser de al menos 3 km.

Art. 113. Carrera en circuito abierto

1. Una carrera se considera abierta cuando los patinadores no tienen que completar varias vueltas para cubrir la distancia de la carrera.
2. En "carreras en circuito abiertas" los desniveles nunca podrán exceder del 5%. Las excepciones a esta regla nunca deberán superar el 25% de toda la carrera.
3. En circuitos abiertos, si el curso del camino presenta agujeros o excavaciones, deberán ser rellenados con un material apropiado para que no presente ningún peligro para los patinadores. Si la irregularidad de la pista no pudiera ser reparada, deberán ser señalizados con pintura blanca.
4. Para una carrera más larga de más de veinte (20) kilómetros, deberá ser proporcionado un avituallamiento. Deberá estar colocado aproximadamente a mitad de la carrera.

Art. 114. El equipo de la línea de meta

1. El borde externo debe ser limitado por equipos adaptados con el fin de aislar a los patinadores del público. Esta disposición debe ser aplicada:
 - 150 metros antes de la línea de meta y 100 m después de la línea de meta con barreras
 - 300 metros a 150 metros antes de la línea de meta con cadenas o bandas de colores
2. Si el público puede estar presente en la parte interior del circuito de esta disposición debe estar presente también en el borde interior.

Art. 116. La Línea de meta en circuitos abiertos:

En circuitos abiertos:

1. Una lona que ponga "línea de meta" deberá estar por encima de la línea de meta. Si hay líneas de metas precedentes deberá ser escrito en el suelo;
2. una señal que indica los últimos 500 m de la carrera;
3. la disposición expuesta en el Art.123 se debe aplicar en los bordes externos e internos de la carretera.
4. Para el Campeonato del Mundo de Maratón, deberá haber una notificación adecuada, anunciando la proximidad de la línea de meta (a 1 km, a 500 metros y a la llegada).
5. La línea de meta debe ser colocada de tal manera que el patinador pueda parar en condiciones de seguridad.

Art 117. La carrera

En las carreras de salida en grupo en circuitos abierto, los patinadores deben siempre mantenerse en su zona derecha y en ningún caso pueden superar el centro de la carretera. Además, los patinadores deben observar estrictamente las instrucciones dadas por el organizador.

Sección 5_ Distancias y tipos de carreras

Art. 118. Distancias Oficiales en las carreras

Ya sea sobre pista o sobre ruta, las distancias oficiales son: 200- 300 - 500 - 1.000 - 3.000 - 5.000 - 10.000 - 15.000 - 20.000 metros.

Art. 119. Tipos de carrera

Hay cuatro tipos de carrera, contrarreloj, sprint, persecución y de salida masiva.

	Carrera Individual	Carrera por Equipos
Contrarreloj	200 m 300 m	Contra reloj
Sprint	500 m 1 000 m	
Persecución	Individual	Por Equipos
Salida masiva	Eliminación Puntuación Eliminación-puntuación Resistencia	Relevos



Art. 119. Distancias Oficiales en los Campeonatos del Mundo, ver Art. 61

Art. 120. Contra-reloj individual

Las carreras contra-reloj se pueden disputar sobre pista o sobre ruta. En ellas un número determinado de corredores deben cubrir una distancia y durante su recorrido se les tomará el tiempo con un cronómetro.(electrónico o manual Art. 87, 88 y 89). Su tiempo final determinará su posición.

Art. 121 Contra-reloj por equipos

1. Las carreras contra reloj por equipos se pueden disputar sobre pista o sobre ruta. En ellas equipos de tres competidores deben cubrir un circuito mientras se toma su tiempo con un cronómetro.
2. Solo un equipo participa y sale en la pista o en la ruta a la vez.
3. El tiempo se registra cuando el segundo patinador cruza la línea de llegada.

Art. 122. Competición de Sprint

1. Una competición de sprint se organiza en una carrera de corta distancia con un determinado número de rondas para acceder a la final
2. De acuerdo con el número de patinadores y la variedad de la carrera, el juez árbitro tiene que organizar el número de rondas y el sistema de clasificación.
3. Para todas las rondas y la final, los patinadores son llamados y escogen su posición en la línea de salida según el Art 134.
4. Los patinadores que no se califican para la siguiente ronda o la final, se clasificarán de acuerdo con el Art.147

Art. 123. Reglamento General para la Competición de 500 metros sprint

Es una competición de sprint. En cada serie clasificatoria, sólo el vencedor y el segundo accederán a la siguiente ronda. En la final participarán 4 patinadores.

1. Composición de las Rondas y Tabla de Clasificación

Participantes	1/16 Final		1/8 Final		1/4 Final		1/2 Finals	
	Series	Clasific.	Series	Clasific.	Series	Clasific.	Series	Clasific.
8 patinadores							2 x 4	4
9 a 10							2 x 4-5	
11 a 12							2 x 5-6	
13 a 16					4 x 3-4	8	2 x 4	
17 a 20					4 x 4-5			
21 a 24					4 x 5-6			
25 a 32			8 x 3-4	16	4 x 4			
33 a 40			8 x 4-5					
41 a 48			8 x 5-6					
49 a 64	16 x 3-4	32	8 x 4					
65 a 80	16 x 4-5	32	8 x 4					
81 a 96	16 x 5-6	32	8 x 4					
96 a 100	20 x 4-5	40	8 x 5					
100 a 120	20 x 5-6	40	8 x 5					
120 a 144	24 x 5-6	48	8 x 6					
La serie preliminar debe ser hecha								

2. Series de otras rondas.

Las series se constituirán de acuerdo con los resultados de las rondas precedentes y usando el método del serpenteo.

-1. Ganador (W) de la Serie (H) desde la Serie1 a la Serie 8 WH1 a WH8

-2. Segundo (S) de la serie desde la Serie (H) 1 a la Serie 8 SH1 a SH8

Línea Salida Orden	Serie 1	Serie 2	Serie 3	Serie 4
Llamado 1º	Ganador (W) Serie (H) 1	WH2	WH3	WH4
Llamado 2º	WH8	WH7	WH6	WH5
Llamado 3º	Segundo Serie(H) 1	SH2	SH3	SH4
Llamado 4º	SH8	SH7	SH6	SH5

Art.124. Reglamento General para la Competición de 1.000 metros sprint

Es una competición de velocidad con un máximo de 3 rondas. Sólo los vencedores de cada serie acceden directamente a la siguiente ronda. Los otros patinadores estarán descalificados de acuerdo con los mejores tiempos en las series. La final la correrán el ganador de cada serie de semiFinals y el mejor de los tiempos perdedores, hasta un total de 8 patinadores.

1. Tabla de composición y calificación de la Primera Ronda

Participantes	Cuartos de Final				SemiFinals			Final
	Series	Posición	Tiempo	Patinadores Clasificados	Series	Place	Time	Patinadores Clasificados
8 patinad.								8
9 a 16					2 x 4-8	1	6	
17 a 24					3 x 5-8	1	5	
25 a 32	4 x 6-8	1	12	16	2 x 8	1	6	
33 a 40	5 x 6-8	1	11	16	2 x 8	1	6	
41 a 48	6 x 6-8	1	10	16	2 x 8	1	6	
49 a 56	7 x 7-8	1	9	16	2 x 8	1	6	
57 a 64	8 x 7-8	1	8	16	2 x 8	1	6	
65 a 72	9 x 7-8	1	15	24	3 x 8	1	5	
73 a 80	10 x 7-8	1	14	24	3 x 8	1	5	
81 a 88	11 x 7-8	1	13	24	3 x 8	1	5	
89 a 96	12 x 7-8	1	12	24	3 x 8	1	5	
97 a 104	13 x 7-8	1	11	24	3 x 8	1	5	

105 a 112	14 x 7-8	1	10	24	3 x 8	1	5	
-----------	----------	---	----	----	-------	---	---	--

2. Series de otras rondas

Las series se constituirán de acuerdo con los resultados de las rondas precedentes y usando el método del serpenteo.

-1. Orden de acuerdo al mejor tiempo del Ganador (Winner Time) WT1, WT2,..

-2. Orden de acuerdo al mejor tiempo del tiempo de Clasificación (QT) QT1, QT2, ..

Línea Salida Orden	Serie 1	Serie 2	Serie 3
<i>Llamado 1º</i>	Tiempo Ganador 1 (WT1)	WT2	WT3
<i>Llamado 2º</i>	WT6	WT5	WT4
<i>Llamado 3º</i>	WT7	WT8	Tiempo Clasificación (QT)1
<i>Llamado 4º</i>	QT4	QT3	QT2

Art .125. Carreras de salida en grupo

Estas carreras se pueden efectuar sobre pista o sobre ruta. Se trata de competiciones en las cuales puede participar simultáneamente un número ilimitado de competidores. Cuando este número es demasiado elevado respecto a las dimensiones de la pista o de la ruta, deberán realizarse pruebas [clasificatorias](#) seguidas por una prueba final.

Art .126. Carreras de eliminación

Esta competición se desarrolla por eliminación directa de uno o más competidores en uno o más puntos determinados del recorrido. El Juez Arbitro se encargará de comunicar, antes de dar la salida, la forma en la cual se efectuará la eliminación.

1. Una vuelta antes de cada sprint, en el paso por la línea de meta del patinador líder, la campana sonará.
2. La determinación de quién es el último patinador se basará en el último punto del patín último en cruzar la línea de meta (artículo 155).
3. Cada vez que un patinador abandona la [competición](#), ya sea a causa de una caída o fatiga, este retiro se considerará como la correspondiente eliminación.
4. Si durante un sprint de eliminación un patinador viola alguna regla, el Juez Árbitro puede eliminarlo en sustitución del patinador que cruzó la línea de meta en último lugar.
5. En caso de una caída masiva con la retirada simultánea de un grupo de patinadores, la eliminación se suspenderá durante algunas vueltas. El speaker oficial anunciará en qué vuelta la eliminación se reiniciará.

6. El patinador eliminado será anunciado por el speaker oficial. El speaker anuncia el número y la nación del patinador en las dos lenguas oficiales: Inglés primero y luego en español.
7. En la línea opuesta de la línea de meta, un juez indicará el número del patinador eliminado en un tablero (manual o electrónico).
8. Si el patinador no sale de la pista después de que el tercer anuncio, será descalificado de la carrera.

Art .127. Carreras de Puntuación

Esta competición premia con una puntuación para cada participante al pasar por un punto determinado del recorrido. Al completar la última vuelta se asignará una puntuación mayor. La carrera la gana el competidor que totalice el mayor número de puntos.

1. Una vuelta antes de cada sprint, cuando el patinador líder cruce la línea de meta, la campana sonará.
2. Si, en opinión del Juez Árbitro, un patinador comete una falta sobre cualquier punto del sprint, el Juez Árbitro podrá cambiar el orden de la llegada y la asignación de puntos.
3. El locutor informará de manera oficial el número de patinadores que obtienen puntos en cada sprint. La clasificación oficial sólo se dará a conocer después de ver el final la foto finish o el video escáner.
4. Si un patinador no finaliza la carrera, el patinador perderá todos los puntos obtenidos para esta carrera.
5. Si hay un empate en puntos entre dos o más patinadores, se decidirá por el que fue el primero de ellos en la línea de meta en la última vuelta.

Art .128. Carreras de eliminación-puntuación

Esta competición es una combinación de las carreras de puntuación y de eliminación. Consiste en eliminar al último patinador o los últimos patinadores y asignar puntos a los primeros dos patinadores en ciertas vueltas. La carrera la gana el atleta, aún en competición, que totalice el mayor número de puntos.

1. Eliminación ver Art. 126 y 146
2. Puntos ver Art. 127 y 146
3. La campana sonará para indicar que hay un sprint en la próxima vuelta. La carrera empezará con un sprint para puntos y eliminación en la siguiente vuelta.
4. El patinador que sea eliminado perderá todos los puntos obtenidos hasta el momento.

Art .129. Carreras de relevos

1. La organización del equipo
 - a. Los patinadores del equipo deberán vestir idéntica vestimenta. En caso de que las vestimentas de dos equipos sea muy similar, el Juez Árbitro puede ordenar la modificación de uno de ellos por sorteo.
 - b. Los equipos se compondrán por (3) patinadores

- c. Si un patinador comete un acto de descalificación, todo el equipo será descalificado:
- d. Cada equipo es libre de decidir cada cuántas vueltas hace el relevo.

2. El relevo

- a. El relevo se completará empujando con las dos manos desde el patinador que llega en la espalda del patinador que comienza
- b. El relevo que toque y empuje no estará permitido y será sancionado con la descalificación del equipo;
- c. El último relevo se tendrá que hacer previamente al inicio de la última vuelta.
- d. El Juez Árbitro asesorará como los patinadores que hayan hecho el relevo deberán volver y el camino que deberán hacer, de forma que no interfieran el desarrollo de la carrera.

3. La zona de relevos

- a. La zona de relevos estará asignada en la recta que contiene la línea de meta y una zona de espera será asignada para los patinadores que hagan el relevo. La zona de relevos se podrá extender más allá de la línea de meta hasta el final de la línea recta:
- b. En pista, la zona de relevos comenzará en la mitad de la esquina y finalizará de la recta de meta.
- c. La línea que señale la zona de relevos será señalada con línea blanca de dos (2) centímetros).
- d. El relevo deberá comenzar y finalizar dentro de la zona de relevos. Si no, el equipo sería descalificado;
- e. En el caso de que un patinador entre en la zona de relevos pero no sea relevado por un compañero de equipo, el equipo será descalificado;
- f. Se considerará al patinador que ha entrado en la zona de relevos cuando la última parte de su segundo patín haya traspasado totalmente la primera línea que señale el inicio de la zona de relevos.;
- g. Se considerará que el patinador ha salido de la zona de relevos, cuando la parte delantera de su primer patín cruce la línea que señale el final de la zona de relevos.

Art .130. Carreras de Resistencia

Estas competiciones pueden ser efectuadas sobre pista o ruta. Para estas carreras se establecerá un tiempo límite y los patinadores quedarán clasificados según el orden de llegada al finalizar el tiempo permitido, teniendo en cuenta la distancia cubierta.

Art .131. Carreras de persecución

Este tipo de carrera se disputa sobre pista o en circuito cerrado en forma de eliminatorias por dos competidores o equipos que parten de puntos equidistantes entre ellos y que cubren una distancia preestablecida. Cuando un atleta o un equipo logran pasar al adversario, la eliminatoria termina. Los equipos deben estar compuestos de tres o cuatro atletas. En el caso de carreras de persecución por equipos, el atleta que determina la clasificación o la eliminación es el penúltimo.

Art .132. Carreras por etapas

1. Estas carreras se pueden efectuar solamente sobre rutas regulares. Son una combinación de carreras de larga distancia, media distancia y de carreras contra-reloj, combinadas y reunidas de acuerdo con regulaciones específicas. La clasificación final se determina sumando los tiempos o los puntos obtenidos por cada competidor luego de recorrer las distancias previstas denominadas "etapas".
2. Por cada etapa puede ser concedida una bonificación sobre los tiempos o sobre los puntos obtenidos por el competidor o competidores según su clasificación. Estas bonificaciones deben estar incluidas en el programa.
3. Si varios atletas logran el mismo tiempo, la clasificación se hace con base en los mejores resultados obtenidos en cada etapa.
4. La competición puede tener lugar en un solo día o en varios días sucesivos según el número y la longitud de las etapas. Pueden incluirse días de descanso.

Sección 6_ La Carrera

Art .133. Área de llamada

1. El patinador deberá estar presente en el área de llamada cuando sea llamado por el speaker oficial de la competición, o sino quince (15) minutos antes del comienzo de la carrera. *Si un patinador no responde al juez de salida después de haber sido llamado dos veces, con un intervalo de un minuto entre sí, será marcado como No empieza (DO NOT START-DNS). Este patinador no estará clasificado.*
2. El patinador deberá presentarse con su equipo completo y sus números de carrera correctamente posicionados.
3. El juez tendrá como tarea controlar la presencia del patinador y confirmarle su puesto en la línea de salida. Este juez comprobará la conformidad de la equipamiento, *los números de carrera, los transmisores y el tamaño de las ruedas de acuerdo con el Art. 98.*

Art .134. Orden en la Línea de Salida

El orden de salida estará determinado por:

1. El sorteo de países en la reunión preparatoria o en el sorteo realizado por el jurado cuando no haya una reunión preparatoria.
2. *200 m. Ruta y 300 m. individuales Final Contrarreloj; se empezarán en orden inverso, desde el peor al mejor tiempo (Art. 203)*

3. Los resultados de las rondas:

En carreras de sprint, las series se compondrán de acuerdo al resultado de la ronda precedente. Los ganadores de las rondas precedentes serán cabezas de serie y estarán en primer lugar en el orden de la línea de salida.

4. Los resultados de las series de calificación:

Después de las series de calificación, los ganadores de estas series estarán en primer lugar en el orden de la línea de salida, los segundo en segundo, y así seguidamente.

Art .135. Orden de salida

1. Para las carreras de sprint (500m y 1 000 m), los patinadores son llamados uno a uno a la línea de salida por el juez árbitro respetando la clasificación en la línea de salida (Art. 134). El patinador escogerá un lugar vacante en la línea de salida. Su elección es definitiva.
2. Para las carreras de larga distancia, los patinadores son llamados uno a uno a la línea de salida por el juez titular respetando el orden de línea de salida (Art. 143) y se colocan sucesivamente desde el borde interior hasta el borde externo. El número de fila está determinado por el juez árbitro de acuerdo con el ancho de la pista de carreras y un espacio de 0,50 m de ancho se debe permitir para cada atleta.
3. Llamada a la línea de salida. **Si no hay una zona de llamada (Art.133)**, un patinador no responde al juez de salida después de haber sido llamado dos veces, en intervalos de un minuto el uno del otro, se marcará al patinador como que empieza (DO NOT START-DNS). Este patinador no tendrá clasificación. (

Art .136. Condiciones de salida Contrarreloj

Para carreras contrarreloj, la salida será como sigue:

1. El patinador debe tener al menos un patín dentro de las dos líneas (50 cm) en la pista de competencia .
2. Durante el inicio de la salida el patín no puede abandonar el terreno la carrera. El patín puede rodar pero no se permite cruzar la línea de atrás. Se permite la oscilación del cuerpo del patinador;
3. El juez de salida autoriza al corredor a partir. El atleta tiene quince (15) segundos para iniciar la competición y de no hacerlo en este tiempo se le aplicará falsa salida y el patinador recibirá un (1) aviso.
4. El Juez de salida podrá ordenar repetir la salida, si algún patinador no respeta el punto 2 de este artículo y mueve su patín antes de la salida. Se le aplicará salida falsa y el patinador recibirá un (1) aviso.;
5. Si el Juez de Salida nota un mal funcionamiento del cronómetro automático durante la carrera del patinador, este patinador volverá a hacer la carrera en la última posición. En cualquier caso, un mínimo de diez (10) minutos de descanso se dejará al patinador.
6. Para contrarreloj por equipos, la salida será con los 3 patinadores y el juez de salida dirá "atención" y a continuación disparará la pistola.

Art .137. Condiciones de salida de las carreras de velocidad (500 m y 1000 m)

1. Si hay menos de 6 patinadores, la primera casilla cerca del borde interno estará vacante
2. Cuando todos los patinadores hayan sido llamados, el Juez de salida les dará la autorización para tomar lugar en la línea de salida, diciendo "en posición". El patinador tendrá (5) cinco segundos para tomar la posición de salida inmóvil . Cuando todos los patinadores serán inmóviles, después de un breve momento, la pistola disparará.
3. Si algún patinador tiene algún problema después de la primera señal de "en posición", el patinador tiene derecho a señalar el problema al juez de salida levantando una mano. Esta posibilidad tan sólo se podrá utilizar una vez por cada patinador. En este caso, el juez de salida,

parará el procedimiento de salida y solicitará a todos los patinadores que dejen la zona de salida, a continuación se reanudará el procedimiento de salida.

4. A orden del Juez árbitro la salida se podría repetir cuando:

- a) [hay una obstrucción involuntaria entre dos o más patinadores y se produce una caída](#)
- b) un fallo importante en la salida (rondas, semiFinals, final) que pudiera influencia el devenir de la carrera en opinión del Juez de Salida o del Juez Árbitro.

Art .138. Condiciones de salidas en grupo

1. La señal de salida se dará cuando los patinadores estén tras la línea a 50 centímetros el uno del otro.
2. Las filas de los patinadores deben ser aproximadamente 50 centímetros la una de la otra. Los patinadores estarán de pie detrás de la línea de salida. El juez de salida da el inicio a través de dos señales. El primero dice "atención" y luego se dispara un tiro.
3. A orden del juez el inicio se puede repetir cuando por caída de un patinador hace la caída de varios otros, siempre que sea dentro de los 200 m (1 vuelta en la pista) desde la línea de salida.

Art .139. Salida Falsa

1. Una salida falsa se señala cuando un patinador empieza antes que se da el señal de la pistola. El inicio de la carrera se cancela y el patinador en cuestión es sancionada con un (1) aviso de salida en falso.
2. Sólo una (1) salida en falso es permitida por patinador. El patinador, que cometa dos (2) salidas en falso, será descalificado.
3. Cuando un patinador hace una salida en falso, lo que provoca que otros patinadores le sigan, sólo a este primer patinador se le dará un (1) aviso de salida en falso.
4. En cualquier competición, en caso de salida en falso, el juez llamará de vuelta a los patinadores a la línea de salida (con uno o dos disparos o dos golpes de silbato). Los patinadores deben reanudar sus posiciones y la salida se repetirá.

Art. 139. Neutralización de la Carrera

Cuando una pequeña parte de la pista no sea adecuada a consecuencia de un pequeño problema externo, caída de un patinador o pequeño grupo de patinadores o lesiones menores de un patinador, el árbitro principal puede neutralizar la carrera. La neutralización será señalada a los patinadores por:

1. Todos los árbitros de la carrera deben ir dentro de la pista [de competencia](#) a un (1) metro del borde interior [agitando una bandera azul](#). En este momento, los patinadores deben disminuir su velocidad y mantener su posición en el grupo. Se permite a los patinadores distanciados juntarse al grupo;
2. La puntuación no se neutraliza, pero en caso de carrera de eliminación o de puntuación, la eliminación y la asignación de puntos son neutralizados, el speaker oficial anunciará "No hay eliminación" o "No hay puntos";
3. Los jueces tienen que ir a la pista y tomar posición para proteger y señalar la zona no apropiada o el patinador(es) lesionado (s);
4. La carrera se reinicia cuando el juez árbitro pide al resto de jueces regresar dentro de la pista.
5. En el caso de la neutralización de la carrera debido a una caída del patinador (es), el patinador (es) no puede continuar la carrera cuando se reinicia la carrera.

6. No se permite la neutralización en los últimos 1 000 m.
7. La neutralización no puede durar más de dos (2) minutos .
8. Sólo se permite una (1) neutralización por carrera . Si ocurre un segundo accidente, la carrera debe ser detenida.

Art .140. Parada de la Carrera

El juez árbitro puede detener la carrera en los siguientes casos:

1. Cuando las condiciones del terreno o el clima obstaculicen el funcionamiento normal de una carrera o la continuación de la misma, el árbitro principal puede detener la carrera y la competencia por un período de tiempo determinado;
2. La caída de un importante grupo de patinadores;
3. Una lesión grave de uno de los patinadores que necesite la intervención de primeros auxilios o la evacuación de un patinador por lo menos;

Art .141. Reanudación de la carrera

1. Cuando hay una parada de la carrera por la razón expuesta en el Art..140, es responsabilidad del árbitro principal para decidir acerca del programa oficial, informando a los patinadores y el organizador de la competición.
2. Cuando se interrumpe una carrera contra reloj (individual o por equipo) o una carrera por tiempo (calificación-clasificación) y si es una final, todos los patinadores inscritos o calificados (vuelta o final) pueden participar de nuevo.
3. Si una carrera de larga distancia se detiene en la primera mitad (1ª / 2) de la carrera, y si el reinicio puede ser planeado antes de quince (15) minutos después de la parada, la carrera se reinicia con la misma situación que había en el momento de la parada:
 - a) Sólo los patinadores que estaban compitiendo en el momento de la parada pueden participar de nuevo
 - b) Con el numero de vuelta restantes para correr
 - c) Sin ninguna modificación de la asignación de puntos (carrera por puntos) o eliminación;
 - d) Si un patinador (o grupo de patinadores) conduce la carrera con anticipo o escapada esta ventaja se restablece para él (ellos). El pelotón comienza en la línea de salida.
 - e) los patinadores conservan el número de puntos obtenidos en la primera parte de la carrera



Art. 142. Reinicio de la Carrera

1. Si la carrera se detuvo en la ultima mitad (segunda /2) (Art.141.3) y no hay posibilidad de volver a empezar antes de quince (15) minutos , la carrera debe ser pospuesta y reiniciada desde el principio con todos los patinadores que tomaros la salida anteriormente.
2. Los patinadores descalificados durante la carrera inicial no pueden reiniciar.

Art. 143. Cancelación de la Carrera

1. La cancelación de la carrera está bajo la responsabilidad del juez árbitro con el acuerdo del organizador.
2. Para el Campeonato del Mundo, la cancelación de una carrera se decide por el CIC. (Art. 62)



Art. 144. La Campana

Bajo la responsabilidad del juez anotador de vueltas (Art. 171), la campana anuncia:

1. La última vuelta en cada carrera (a excepción de la contrarreloj individual de 200 y 300m);
2. La campana suena sólo para el primer patinador. Cuando un patinador (es) se escapó, suena la campana para este patinador (es) y para el primer patinador del grupo perseguidor
3. En la carrera de eliminación, la campana anuncia el siguiente eliminación (artículo 135.1);
4. En la carrera de puntuación, la campana anuncia la próxima asignación de puntos;
5. En la carrera de puntuación-eliminación, la campana anuncia la próxima asignación de puntos.
6. No hay campana para eliminaciones.

Art. 145. El cuentavueltas

1. El cuentavueltas muestra el número de vueltas por cubrir
2. Se cambiará el número en el cuentavueltas cuando el primer patinador esté alrededor de cien (100) metros de la línea de meta.

Art. 146. Juicio de la Foto Finish en los diferentes tipos de competiciones (carreras)

1. En la salida en grupo (eliminación, puntos, relé, etc), series clasificatorias, contrarreloj por equipos y carreras contrarreloj, la posición en la clasificación de los patinadores se determina en función del momento en que el punto del patín cruza la línea de meta.
2. En la línea de meta, el patín líder debe estar en contacto con el suelo. Si el primer patín no está en contacto con el suelo, entonces el primer punto del segundo patín decide la colocación.
3. Si, en caso de caída en la línea de meta, un patinador cruza la línea de meta sin ningún tipo de patín en el suelo, la primera parte del primer patín decide la colocación.
4. En la carrera de eliminación, la eliminación se establecerá en la última parte del último patín que cruce la línea de llegada (en contacto o no con el suelo).
5. Para la carrera de persecución por equipos la llegada se juzgará por el segundo patinador (Art. 130)
6. En las carreras de resistencia, la línea de meta estará representada por el punto exacto donde el patinador está a la expiración del plazo fijado.

Art. 147. Clasificación

1. De acuerdo con el tipo de carrera, la clasificación se establece de la siguiente manera:
 - a. los mejores tiempos en la carrera contrarreloj;
 - b. colocación en la línea de meta para la prueba de eliminación;
 - c. suma de puntos en las carreras de puntuación y puntuación-eliminación;
2. En el caso de las rondas clasificatorias, los patinadores no clasificados se clasifican de acuerdo a:
 - a. en 500 m velocidad,
 - La ronda en la que quedan no clasificados (series, los cuartos de final y semiFinals)
 - Su lugar (primer criterio) y su tiempo (segundo criterio) obtenidos en esta ronda.(

(Por ejemplo después de dos semiFinales de 500 metros, los dos terceros patinadores clasificados son 5º y 6. El mejor tiempo el 5º.)

- b. en 1.000 metros velocidad,
 - La ronda en la que queden no clasificados (cuartos de final y semifinales)
 - Los tiempos obtenidos en esta ronda.
 - c. En el torneo de sprint sólo los patinadores que compiten en la final pueden acceder al podio. En caso de descalificaciones durante la final, el podio puede no ser completo y haber sólo 2 o 1 patinador.
3. en la carrera de eliminación, su clasificación en las eliminatorias;
 4. en la carrera de puntuación, sus puntos;
 5. el tiempo registrado por cada uno de ellos.

Art. 148. Colocación de patinadores doblados por el pelotón

1. En las carreras de salida en grupo en pista o en circuito cerrado, los patinadores que se han doblado por el pelotón o que están a punto de ser doblados, y que pueden obstaculizar la competencia, podrían no ser dejados pasar. Los patinadores que han sido alcanzados y dejados fuera de la carrera se colocarán en orden inverso a su abandono de la carrera.
2. Los patinadores doblados deben cubrir la distancia de la carrera para obtener clasificación.

Art. 149. Descalificación de un patinador

Cuando un patinador es descalificado por falta deportiva, no será clasificado y su plaza será ocupada por el siguiente patinador.

Art. 150. Retirada de un patinador (DNF)

1. El patinador, que decide abandonar la carrera por cualquier razón o por caída, se clasifica de acuerdo a su colocación.
2. Los patinadores que se retiran de la carrera deben ir a la línea de llegada y de informar a un miembro del Jurado, por lo que se ordenarán de acuerdo a su posición.

Art. 151. Clasificación Ex aequo en competiciones de salida en grupo

1. En las carreras de salida en grupo, cuando un grupo de patinadores cruzan la línea de meta todos juntos, por lo que no es posible determinar su orden de llegada exacto, a todos estos patinadores que participan se les otorgará la misma posición, apareciendo en orden alfabético.
2. En caso de caída colectiva, todos los patinadores afectados por estas caídas son clasificados ex-aequo y listados en orden alfabético.
3. Los patinadores descalificados por falla técnica (Art. 180) en la misma ronda (500 m y 1 000 m) estarán clasificados ex-aequo.

Art. 152. Prueba de desempate en carreras contrarreloj

Con el fin de determinar el primer patinador en carreras contrarreloj, cuando dos o más patinadores obtienen el mismo tiempo, la prueba se repetirá con el fin de establecer el orden de colocación.

Art. 153. Tiempo máximo en carreras

El tiempo máximo en las carreras se calculará mediante el aumento de un 25% del tiempo obtenido por el primer patinador.

Art. 154. Ratificación de la Competición

1. Los resultados de la prueba se convertirán en oficiales sólo después de su ratificación por el Juez Árbitro principal y su publicación en la comunicación oficial.



2. En el Campeonato del Mundo, los resultados se convierten en oficiales sólo después de su ratificación por un miembro del CIC y su publicación en la comunicación oficial.

Sección 7_ El Jurado

Art. 155. El Jurado

1. Todas las competiciones son dirigidas por un Juez Árbitro y los Jueces. El Juez Árbitro es responsable por los jueces y del correcto desarrollo de las competiciones. El juez árbitro responde directamente por sus acciones al CIC. Corresponde al CIC, designar, con ocasión de campeonatos mundiales, al juez árbitro, escogiéndolo entre los jueces internacionales registrados.

2. Para competiciones internacionales se requieren los siguientes jueces:

- a) un juez árbitro;
- b) un secretario;
- c) un número diferente de jueces, según la importancia de la competición y el tipo de recorrido;
- d) un número diferente de cronometradores oficiales de acuerdo con el sistema electrónico utilizado.



3. Para las competiciones de Campeonatos del Mundo, la composición mínima del jurado será la siguiente:

- a) un (1) juez árbitro
- c) uno (1) o dos (2) asistentes del Juez Arbitro
- b) un (1) Juez encargado de secretaría
- d) un equipo de jueces
- e) un número diferente de cronometradores oficiales de acuerdo con el sistema electrónico utilizado.

Art. 156. Uniforme del Juez

En competiciones intercontinentales, el uniforme de los jueces será obligatoriamente: camisa blanca, pantalones blancos (para las mujeres: blusa y falda o pantalón blancos) calcetines blancos, zapatos blancos y gorra blanca. Además, la insignia de FIRS, se llevará en la parte izquierda de la camisa o blusa. Nada más será permitido.

Art. 157. Funciones del Juez Árbitro

1. Además de las funciones que derivan de los diferentes artículos del presente reglamento, el juez árbitro tiene el control técnico-disciplinario de la competición. Por lo tanto debe:

- a) asegurarse que todos los participantes observen las normas del reglamento y decidir sobre todos los problemas técnicos que surgen en el curso de una competición, aún cuando estos no estén previstos en el presente reglamento;

- b) asignar a cada miembro del jurado sus labores particulares;

- c) dirigir el trabajo de los jueces, coordinar, controlar y decidir sobre las divergencias de opinión. Además debe preparar un informe sobre el trabajo del jurado y entregarlo al CIC;
 - d) ejercer poder disciplinario hacia los participantes, entrenadores y dirigentes de las federaciones, cuando su comportamiento en el campo de competición requiera el recurso a medidas disciplinarias previstas en este reglamento;
 - e) ordenar la repetición de pruebas si, según su opinión, alguna de ellas se ha realizado irregularmente.
 - f) firmar las actas de la competición, redactadas por el secretario y enviarlas al CIC, junto con los informes de otras eventualidades que hayan tenido lugar en el curso de la competición;
 - g) controlar que los jueces estén todos en su sitio y que los cronometradores estén listos antes que se de la orden de salida;
 - h) en caso de descalificación inmediata, controlar que esta sea anunciada y que el atleta descalificado deje inmediatamente la pista;
 - i) descalificar inmediatamente de la competición a aquellos atletas que no respeten las amonestaciones de los jueces;
 - j) amonestar a los atletas que han sido reprendidos por los jueces por faltas menores;
 - k) alejar o sustituir a aquellos jueces, que según su opinión, no cumplan sus obligaciones.
2. El juez árbitro decidirá en primera instancia sobre las reclamaciones de las Federaciones sobre el orden de llegada de los atletas participantes en las competiciones.

Art. 158. El Secretario del Jurado

El secretario del jurado tiene la tarea de colaborar con el juez árbitro, sobre todo en la organización de las series eliminatorias, en la preparación de las clasificaciones individuales y por naciones y en la redacción de las actas de la competición que más tarde serán enviadas al juez árbitro quien las firmará.

Art. 159. Área del Juez de Llamada

Las funciones del juez de salida son las siguientes:

1. antes de inicio de cada prueba reunir a los atletas participantes y darles las últimas instrucciones, controlando su vestuario, su número de competición, [los trasmisores](#), [los patines y el tamaño de las ruedas](#).
2. da a los patinadores la composición de la línea de salida.
3. bajo la orden del Juez Árbitro, se permite a los patinadores acceder a la carrera.
4. antes del comienzo de cada carrera, comprueba que cada patinador lleve la equipación correcta y el número.

5. Anuncia a los patinadores cuando han de estar en la salida de la prueba que disputan, y vigila que nadie tenga acceso a la pista mientras tiene lugar la competición antes que el Juez Árbitro haya dado su autorización.

Art. 160. El Juez de Salida

Las tareas del juez de salida son las siguientes:

1. Comprobar que todos los patines de los patinadores estén detrás de la línea de inicio.
2. Tras el consentimiento del Juez Árbitro, dar la señal de salida de acuerdo con los Artículos del 144 a al147
3. Señala la falsa salida, y llama de vuelta a los patinadores según estipula el Art. 167

Art. 161. Jueces de recorrido

1) Las tareas de los jueces de recorrido son las siguientes:

- a) controlar el desarrollo de la prueba en la parte de prueba que son responsables;
 - b) informar inmediatamente al juez árbitro sobre cualquier irregularidad que se haya presentado en el curso de la prueba y que hayan dado un (1) aviso al patinador (Es) que cometa alguna falta deportiva Art. 166;
 - c) tomar nota de los participantes doblados y de aquellos retirados e informar al Juez Árbitro.
- 2) Según sus respectivas ubicaciones a lo largo de la pista, los jueces de recorrido toman los siguientes nombres: jueces de recta, jueces de curva, jueces de relevos, jueces auxiliares.

Art .162. Jueces de Llegada

1. Es tarea de los jueces de llegada determinar el exacto orden de llegada a meta de los patinadores.
2. En las pruebas se salida en grupo, el número de los jueces varía según las necesidades. El Juez Árbitro asignará tareas específicas a cada juez.
3. Los jueces de llegada deben ser como mínimo tres. Según los requerimientos, tal número se puede aumentar pero siempre deberá ser impar. En caso de discrepancias, la decisión se tomará por mayoría.
4. De todas maneras, cuando se utilice el foto-finish o vídeo scanner, éstos resultados serán definitivos.

Art. 163. Juez encargado del cuentavueltas

1. El juez encargado del contador de vueltas deberá:

- a) anotar el número de las vueltas cubiertas
- b) señalar las vueltas que se deben recorrer aún, con la ayuda del sistema de cuentavueltas a su disposición;
- c) determinar el atleta que lidera la prueba;
- d) marcar una vuelta, cada vez que pasan los corredores que están en el grupo (art. 153);
- e) asegurarse que la última vuelta sea señalada haciendo sonar la campana.

2. En caso de pruebas de larga duración, los organizadores deben ponerse de acuerdo con el juez por lo que se refiere al método de tomar los tiempos.

Art. 164. Speaker Oficial

1. Los anuncios se harán en las lenguas oficiales de FIRS, que son Inglés y Español. Pueden hacerse en el idioma del país organizador.
2. El Speaker informará al público de los nombres y números de los patinadores que participan en cada carrera, y toda la información pertinente, como la composición de las series y la puntuación.
3. El resultado de cada carrera debe ser anunciado a la mayor brevedad posible tras la recepción de los resultados oficiales.
4. Junto con la dirección general de la Organización y el **Director** del CIC, el Speaker es responsable de todos los asuntos de protocolo de anunciar.

Sección 8_ Las sentencias

Art- 165. Definición de las Faltas

1. **Tres (3)** tipos de fallas se deben considerar; fallas técnicas (Art.166) fallas deportivas y faltas disciplinarias (Art. 182)
2. En cualquier caso, el Juez Árbitro puede estimar que una falta deportiva presente una actitud muy negativa y se califique como una falta disciplinaria Art 188.

Art. 166. Faltas Técnicas

Todas las infracciones a los reglamentos indicadas en los Artículos del 167 al 169 son consideradas faltas técnicas.

Art. 167. Salida Nula

a) Reglas generales

- 1.El patinador, que cometa **dos (2)** salidas nulas en la misma carrera , será descalificado.
- 2.Si un patinador que hace una salida nula causando que otro patinador haga lo mismo, sólo se le dará el aviso al patinador que ha hecho la salida nula.
- 3.En cualquier tipo de **carrera**, en caso de salida en falso, el juez llamará los patinadores a la línea de salida (con dos disparos o dos silbatos). Los patinadores deberán reanudar sus posiciones y se repite el arranque.
4. El juez de salida señala la salida nula al patinador mostrando una tarjeta amarilla. En caso de descalificación, después de una segunda salida nula, muestra una tarjeta roja.

b) 200m y 300 m

- 1.se señala una salida nula cuando el patinador cruza la línea de atrás
- 2.Sólo se permite una (1) salida nula en la serie clasificatoria y una (1) salida nula en la final.

c) 500m y 1000 m

1) se señala la salida en falso cuando un patinador arranca o se mueve antes de que se dé la señal. La salida es cancelada y el patinador involucrado es sancionado por una salida en falso.

2) Sólo se permite a cada patinador una (1) salida en falso en un torneo de sprint ($\frac{1}{16}$ $\frac{1}{8}$ $\frac{1}{4}$ $\frac{1}{2}$ and final).

Ex: si un patinador comete una salida nula en $\frac{1}{4}$ final y otra en $\frac{1}{2}$ final está descalificado por falta técnica.

Art. 168. Salida de la pista de patinaje

1. Los patinadores no podrán tocar con un (1) patín el suelo fuera de la línea de delimitación del recorrido. Los patinadores que violen voluntariamente esta norma serán descalificados. Los jueces deberán tomar una decisión cuando esta falta se haya cometido encaso de una caída masiva de patinadores o para evitar una caída.
2. En caso de carrera contrarreloj la salida del recorrido de competencia es sancionada con la descalificación del patinador.

Art. 169. Relé incorrecto

1. No se permite tocar o arrastrar el relé y está sancionado por al descalificación del equipo.
2. El relé debe empezar y terminar en el interior de la zona de relé (Art. 129). Si no es así, el equipo será descalificado.

Art. 170. Faltas deportivas

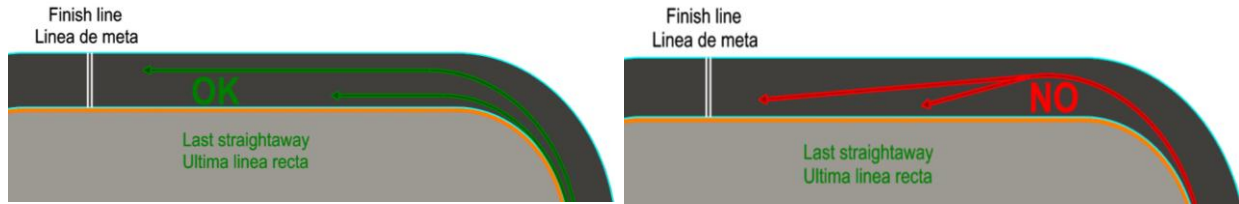
Las infracciones de las normas contenidas el los artículos del 171 al 174 se consideran como faltas deportivas. Serán evaluadas por los jueces y comunicadas por el juez árbitro. El patinador que cometa faltas deportivas será sancionado por el juez-arbitro (Art. 175).

Art. 171. Trayectoria

Los patinadores deben llegar a la meta a lo largo de la línea imaginaria más corta.



En la ultima recta solo se permiten las trayectorias correctas.



Art. 172. Obstrucción

1. El patinador liderando la carrera no puede obstruir la carrera del segundo finalista y debe seguir en una trayectoria recta sin bucles o desvíos laterales.



2. En ningún caso el patinador puede empujar a los otros patinadores o cortar en frente de ellos. También es prohibido dejarse llevar en un remolque, empujar, obstruir o ayudar a cualquier patinador.

En ningún caso el apso de otros patinadores debe causar dificultades a estos patinadores (paso por la fuerza/ [paso por la fuerza en el pelotón](#))

3. En competencias en pista o circuito cerrado, los patinadores sobrepadados no pueden obstruir el paso o ayudar a otro patinador.

At. 173. Asistencia al patinador

1. Los patinadores tienen estrictamente prohibido aceptar cualquier tipo de ayuda.
2. En caso de caída, los patinadores que todavía son capaces de seguir la carrera deberán ponerse en pie sin la ayuda de un tercero. De lo contrario, serán descalificados de la carrera.
3. El patinador puede recibir asesoramiento o información de los instructores o entrenadores.
4. [En la maratón o en carrera de larga distancia, se permite a los patinadores para dar agua o comida a un compañero de equipo.](#)

Art. 174. No respeto a una instrucción del jurado

Si el patinador no respeta las instrucciones de un juez o del juez árbitro o el anuncio del speaker oficial, será sancionado.

Art. 175. Sanciones

Las sanciones que pueden ser adoptadas por el Juez Árbitro durante la competición, respecto los patinadores responsable de violaciones de las instrucciones o de los principios de la ética deportiva, son las siguientes:

1. Advertencias (W);
2. Reducción de rango en el orden de llegada (RR);
3. Descalificación de la carrera (DSQ)
4. Suspensión

Art. 176. Advertencias

1. Las advertencias se dan para para sancionar faltas deportivas, además de los casos que expresamente se incluyen en el Reglamento General del CIC, del Art. 166 al Art.174
2. Cualquier juez encargado del desarrollo de la carrera puede dar advertencias y de estas informará inmediatamente al Juez Árbitro. El Juez Árbitro sólo debe comunicar los avisos al speaker oficial.
3. Las advertencias se acumulan: serie o final.

Art. 177. Reducción en la clasificación

Durante una carrera, cuando un patinador comete una falta hacia uno o varios oponentes, puede ser reducido en la clasificación de acuerdo con la decisión del juez árbitro.

En la carrera de eliminación, el patinador que cometa una falta es reducido en la clasificación según el Art. 126.4.

En la carrera de puntuación, el patinador que cometa una falta es reducido en la clasificación según el art 127.2

Art. 178. Descalificación

Las medidas de descalificación son decididas por el juez árbitro y serán aplicadas cuando:

1. Descalificación por falta deportiva:

- a) cuando un patinador comete dos (2) salidas nulas consecutivas (200 m/300 m)
- b) cuando un patinador comete dos (2) salidas nulas consecutivas en un torneo de sprint (500m/ 1000m)
- c) cuando un patinador hace un relé **incorrecto** (relé empujando o tacando, relé fuera de la zona de relé, entra en la zona de relé fuera sin relé) todo el equipo es descalificado (Art. 129)

2. Descalificación por falta deportiva:

- a) Cuando un patinador comete una (1) falta considerada voluntaria o peligrosa
- b) Cuando un patinador recibe tres (3) advertencias en una carrera, (acumulados en series clasificatorias y final);

- c) cuando un patinador se beneficie de una asistencia
- d) cuando un patinador se quite el casco antes del final de la carrera (Art. 97)
- e) cuando un patinador sale voluntariamente del recorrido de competencia
- f) cuando un patinador no respeta una regla técnica (tamaño de las ruedas, radio, etc...)

Art. 179. Suspensión automática

Cuando un patinador es descalificado por falta deportiva, es automáticamente suspendido de la siguiente carrera en la que está registrado.

En los Campeonatos del Mundo, el pre-registro de un patinador descalificado no puede ser modificado y este patinador descalificado no puede ser substituido por un compañero de equipo.

Art. 180. Sanciones y Clasificación

Las sanciones son aplicadas por el Juez Árbitro y se harán públicas. Tendrán que ser notificadas en los resultados oficiales de la carrera:

1. (W1) (W2) una o dos advertencias
2. (FS!) primera salida nula
3. (RR) disminución en la clasificación
4. (DSQ_TF) descalificación por falta técnica. Le patinador descalificado se coloca al final de la serie o vuelta.
5. (DSQ-SF) descalificación por falta deportiva. El patinador descalificado no se clasifica y se coloca al final de los resultados oficiales como descalificado. En el caso de la clasificación general no recibe ningún punto.
6. (DNS) no empieza
7. (DNF) no termina

Art. 181. Sanciones y clasificación en torneos de sprint 500 m y 1000 m

1. Sólo se permite una salida nula en estas competiciones. Si un patinador comete una segunda salida nula en la misma carrera debe ser descalificado por falta técnica. Es clasificado.
2. Cuando un patinador comete una falta deportiva, según la decisión del juez árbitro:
 - a) si el patinador que recibe el fallo deportivo puede ser calificado mediante una reducción de la calificación del patinador que comete el fallo, se aplica esta decisión.
 - b) Si el patinador que recibe el fallo cae o no puede ser calificado mediante la reducción de la calificación del patinador que comete el fallo, el patinador que ha cometido el fallo es descalificado.
 - c) Si el patinador comete una falta deportiva que el jurado considera voluntaria o importante, el patinador es descalificado incluso si el patinador que a recibido el fallo se ha clasificado.

Sección 7_ La disciplina

Art. 182. Faltas Disciplinarias

Las faltas definidas en los artículos del 184 al 186 son consideradas como faltas disciplinarias.

Art. 183. Juego Limpio

Todos los patinadores deben tomar parte en las carreras de forma justa y entusiasta. Aquellos que muestren una actitud negativa o una incapacidad clara pueden ser excluidos de la competición.

Art. 184. Agresión

Es responsabilidad del Juez Árbitro calificar una falta deportiva como falta disciplinaria, tomando en consideración la voluntariedad o involuntariedad de la misma.

Art. 185. Faltas de equipo

Cuando un patinador hace una falta con el fin de permitir que su compañero de equipo gane:

1. el patinador que comete la falta es descalificado y podrá ser excluido por el CIC de todos los eventos del Campeonato del Mundo;
2. el patinador que se beneficie de la falta puede ser reducido en la clasificación.

Art. 186. Mala conducta en contra del Jurado

1. Cualquier miembro del jurado que se vea afectado antes, durante o después de una competición por cualquier ofensa o violencia de cualquier tipo por parte de un patinador o algún otro miembro de las delegaciones, inmediatamente, se deberá informar al árbitro principal que convocará a la Comisión Disciplinaria del CIC .
2. Cualquier oficial de FIRS, que se vea afectado durante un evento oficial tendrá capacidad de convocar a la comisión de disciplina del CIC

Art. 187. Procedimiento disciplinario

1. Es responsabilidad del Juez Árbitro convocar a la Comisión Disciplinaria de la CIC, en caso de falta disciplinaria. Cualquier persona, patinador, entrenador o delegado que comete falta disciplinaria será sancionado por la Comisión Disciplinaria de la CIC.
2. Los miembros del CIC que observen una falta disciplinaria tendrá capacidad de convocar a la comisión de disciplina del CIC

Art. 188. Progreso de la Comisión Disciplinaria

Cuando un patinador o un miembro de una delegación oficial cometa una falta disciplinaria, será convocado por la Comisión Disciplinaria del CIC. Esta persona tiene la posibilidad de comparecer ante la comisión disciplinaria y puede ir acompañada por un dirigente de la delegación. Los hechos por los que se le culpen serán presentados a él por el presidente de la comisión. El patinador o el dirigente de la delegación tendrán entonces la posibilidad de presentar una defensa.

Art. 189. Medidas disciplinarias

Las medidas disciplinarias que pueden ser adoptadas por la Comisión Disciplinaria del CIC son las siguientes:

1. exclusión de la competición
2. período de suspensión

Art. 190. Exclusión de la competición

En el caso de una violación grave, cualquier patinador o miembro de una delegación oficial podrá ser excluido por la Comisión Disciplinaria del CIC de toda la competición. En el caso de la exclusión, la acreditación será retirada.

Art. 191. Suspensión

La Comisión Disciplinaria del CIC tiene la facultad última de adoptar medidas de suspensión por un período de tiempo de un máximo de hasta seis (6) meses.

Art. 192. Órgano de Primera Instancia (Reclamaciones)

1. El Juez Árbitro es el órgano de primera instancia para todas las reclamaciones relativas a las sanciones (Art. 175) adoptadas en aplicación del Reglamento Técnico del CIC.
2. El CIC es el órgano de primera instancia para reclamar respecto a cualquier aspecto del Reglamento General del CIC.

Art. 193. Procedimiento de Reclamación

Cada delegación tiene el derecho a realizar reclamaciones durante la competición en contra de la decisión del orden de llegada. Las razones de la reclamación se describirán por escrito y serán entregadas al Juez Árbitro dentro de los 15 minutos después del final de la carrera o después del anuncio oficial del resultado.



Para el Campeonato del Mundo, la reclamación debe ser escrita en formulario oficial (**anexo**) en una de las dos lenguas oficiales de FIRS y firmada por el delegado oficial de la nación.

Art. 194. Reclamaciones presentadas al CIC

1. Las reclamaciones relativas a la admisión de un patinador en una competición podrán presentarse:
 - a. por un delegado de la Federación que cree que uno de sus patinadores no ha sido admitido a pesar de que era elegible;
 - b. por todos los delegados de Federaciones que creen de haber sido dañados a causa de la admisión en la competición de un patinador que pertenece a otra Federación, que no tiene el derecho a participar.
2. Las reclamaciones deben ser firmadas por el delegado oficial y por escrito, al Juez Árbitro treinta minutos antes del comienzo de la competición. Cuando un Juez cree que tiene información suficiente para admitir a un patinador en una prueba, y que tal admisión sea objeto de una disputa, puede admitir a dicho patinador con la debida reserva, dejando la decisión final al CIC que se hará cargo de cualquier control necesario;
3. Esta decisión debe darse a conocer a los delegados oficiales de los países participantes.

Art. 195. Tasas reclamaciones

Una tasa de 200 US \$deberá acompañar cualquier reclamación al Juez Árbitro.

Una tasa de 300 US\$ deberá acompañar cualquier reclamación al CIC.

Art. 196. Órgano de segunda instancia (Apelación)

La Comisión Disciplinaria del CIC es el órgano de segunda instancia y recibe las apelaciones después de la decisión adoptada en primera instancia por el Juez Árbitro. La decisión adoptada por la Comisión Disciplinaria del CIC es definitiva.

El Buró Ejecutivo de la FIRS es el órgano de segunda instancia y recibe las apelaciones después de la decisión adoptada en primera instancia por el CIC con respecto a faltas disciplinarias. Véase la regulación de la FIRS, párrafo 5.

Art. 197. Procedimiento de apelación

El Juez Árbitro examinará la reclamación en primera instancia; si fuera rechazada, la Federación reclamante podrá, dentro de los 15 minutos que van desde el anuncio oficial de la decisión por el Juez Árbitro, envía una apelación a la Comisión Disciplinaria del CIC.

Art. 198. Tasas por apelación

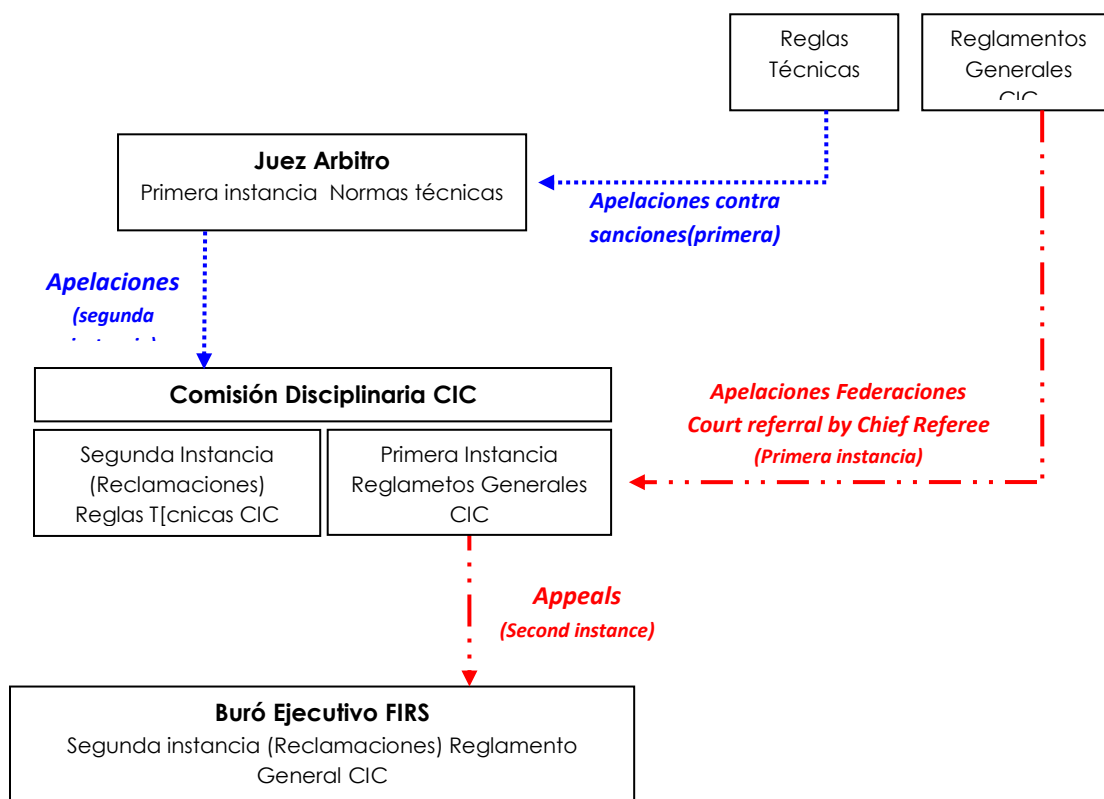
La apelación puede ser presentada a la Comisión Disciplinaria del CIC junto al pago de una tasa adicional de 300 US\$.

Art. 199. Decisiones

Las decisiones en primera y segunda instancia serán comunicadas verbalmente al Delegado del país reclamante, y serán hechas oficiales por escrito.

El importe se devolverá tan sólo cuando la reclamación sea ratificada.

Procedimiento Disciplinario



Capítulo 2. Reglas Específicas para el Campeonato del Mundo de Velocidad (WSSC)



Art. 200. WSSC – Pista Oficial

La Pista Oficial certificada por el CIC se define en el Art. 109

Art. 201. Clasificación del anterior CM

La clasificación del N-1 CM (Art. 70) se utiliza para la composición del orden de salida. Las naciones que no participaron en el anterior Campeonato del Mundo completan la clasificación siguiendo el orden alfabético en inglés.

Art. 202. Planificación y calentamiento

Antes de cada carrera se permite un calentamiento de 6 minutos a los patinadores que van a competir. El último minuto es anunciado por el speaker oficial.

Art. 203. WSSC –300 m. Pista Contrarreloj y 200 m Ruta

1. Se correrá individualmente según un orden inverso a la clasificación obtenida en el Campeonato del Mundo anterior (Art 70) WC N-1 clasificación.
La secuencia determinada por esta clasificación se repetirá dos veces, para permitir el desempeño de la prueba a dos patinadores por país.
2. Es responsabilidad de cada equipo para señalar en el momento de la salida, el orden en el que participarán sus dos (2) atletas.
3. En el caso de que el equipo nacional solo tenga un deportista, entonces ocupará su puesto en la segunda serie.
4. Esta carrera se correrá con calificaciones y final. La primera parte del día tendrán lugar las calificaciones para todos los patinadores según lo antes mencionado. Los mejores 12 tiempos de cada categoría correrán la final, con orden inverso, del peor al mejor tiempo.
Ver Art. 83 La Línea de Salida y Art. 136 Condiciones de Salida Contrarreloj.

Art .205. WSSC- Torneo Sprint (500 m & 1000 m)

1. Series Calificadorias (primera ronda):
 - a. Las series se componen de acuerdo con el resultado de 200 metros circuito o 300m Contrarreloj Individual pista y el sistema de serpentón. Si por cualquier razón la final no puede ser disputada, será utilizado el resultado de las series clasificatorias.
 - b. El patinador calificado después de los 300m y que corra (500 y 1 000 m) debe mantener su lugar según el orden de serpentón.
 - c. Un patinador calificado puede ser reemplazo por un compañero de equipo que no tomó parte en los 300 metros contrarreloj individual. Él tendrá que tomar el lugar dejado vacante por ese patinador.
 - d. En caso de que no haya ningún participante de su equipo (en los 300 m) él ocupará el lugar que le corresponde al final del serpentón. Para los patinadores que no tomaron parte en la carrera de 300 metros, la selección se determinará de acuerdo al orden alfabético, en inglés, de los países.
 - e. Los patinadores inscritos en los 200 y 300 m que no arranquen (DNS) no serán tenidos en cuenta en los resultados de esta carrera y serán considerados nuevos patinadores en la 500 m (ídem punto d)

- f. La clasificación de las naciones (Art. 70) estará en vigor si la carrera contrarreloj individual (200 y 300 m) no se disputa.

Orden de Salida	Serie 1	Serie 2	Serie 3	Serie 4	Serie 5	Serie 6	Serie 7	Serie 8
<i>Llamado Primero</i>	1	2	3	4	5	6	7	8
<i>Llamado Segundo</i>	16	15	14	13	12	11	10	9
<i>Llamado Tercero</i>	17	18	19	20	21	22	23	24
<i>Llamado Cuarto</i>						Francia	Chile	Brasil

2. Línea de Salida

Para todas las rondas, los patinadores serán llamados y escogerán su posición en la línea de salida de acuerdo al Orden en la Línea de Salida Art. 134.

Art. 205. WSSC – Constitución de las Series Clasificadoras de larga distancia.

Si, para las carreras siguientes, la carrera de Eliminación Art.206, Carrera de Puntuación Art.209 y Carrera de Eliminación-Puntuación Art.207, el número de patinadores necesita de la organización de series clasificatorias, se organizarán de la siguiente manera:

1. La composición se hará de acuerdo a la clasificación de las naciones como a continuación:
 - a) las naciones con dos patinadores se sortean en primer lugar. El patinador de una misma nación no puede estar en la misma serie clasificatoria.
 - b) la nación con un solo patinador se sortea en segundo lugar. Se completan las series según el sorteo de las Naciones y en forma de serpéntón.

Sorteo Naciones	Patinadores por Nacion	Clasificación Línea de salida	Serie 1	Serie 2
1. Colombia	2	<i>I</i>	Colombia	Colombia
2. USA	2	<i>II</i>	USA	USA
3. Italy	1	<i>III</i>	Venezuela	Venezuela
4. Venezuela	2	<i>IV</i>	Korea	Korea
5. Korea	2	<i>V</i>	Japan	Japan
6. Chine	1	<i>VI</i>	Italy →	Chine ↓
7. Spain	1	<i>VII</i>	Chile ←	Spain ↓
8. Chile	1	<i>VII</i>	South Africa	
9. South Africa	1	<i>IX</i>		
10. Japan	2	<i>X</i>		

Clasificación Sorteo	Patinadores por País	Línea Salida Clasificació	Serie 1	Serie 2	Serie 3
1. Colombia	2	n	Colombia	Colombia	Italy
2. USA	2	I	Chine	USA	USA
3. Italy	1	II	Venezuela	Venezuela	Spain
4. Venezuela	2	III	Chile	Korea	Korea
5. Korea	2	IV	Japan	Japan	South Africa
6. Chine	1	V			
7. Spain	1	VI			
8. Chile	1	VII			
9. South Africa	1	VIII			
10. Japan	2	IX			
		X			

2. Ho habrá final de perdedor. Los patinadores no calificados, serán clasificados de acurdo con el resultado obtenido (plaza) en la serie clasificatoria.

Art .206. WSSC – 15.000 m Eliminación

1. Sistema de Eliminación

La Final debe ser planificada de tal manera que después del último sprint (eliminación), debe haber por lo menos cinco (5) patinadores para determinar el oro, plata y bronce. No más de diez (10). Se permite la doble eliminación, que consiste en la eliminación de los dos últimos patinadores.

2. Final

Según la decisión del Juez Árbitro, la final puede ser disputada desde 36 a 46 patinadores. Con menos de 46 patinadores, no habrá series clasificatorias.

a) Final 36 patinadores

10 vueltas sin eliminación (2 km) (alrededor de 3 o 4 minutos)

31 eliminaciones + 5 patinadores al final = 36 patinadores al inicio

36 patinadores = 3 líneas de 12 patinadores en la línea de salida (0,5 m por patinador en pista de 6 metros de ancho)

b) Final de 37 a 46 patinadores

10 más eliminaciones resultantes de la eliminación doble (DE), que puede ser planificada de la primera a la décima eliminación (DE1 a DE10).

Laps				Laps				Laps			
75	36 skaters			50	29 skaters			25	E20		
74				49	E8	8 DE	# 44 skaters	24		16 skaters	
73				48	28 skaters			23	E21		
72				47	E9	9 DE	# 45 skaters	22		15 skaters	
71				46	27 skaters			21	E22		
70				45	E10	10 DE	# 46 skaters	20		14 skaters	
69				44	26 skaters			19	E23		
68				43	E11			18		13 skaters	
67				42	25 skaters			17	E24		
66				41	E12			16		12 skaters	
65				40	24 skaters			15	E25		
64	Bell	36 skaters		39	E13			14		11 skaters	
63	E1		1 DE	# 37 skaters	38	23 skaters		13	E26		
62	35 skaters				37	E14		12		10 skaters	
61	E2		2 DE	# 38 skaters	36	22 skaters		11	E27		
60	34 skaters				35	E15		10		9 skaters	
59	E3		3 DE	# 39 skaters	34	21 skaters		9	E28		
58	33 skaters				33	E16		8		8 skaters	
57	E4		4 DE	# 40 skaters	32	20 skaters		7	E29		
56	32 skaters				31	E17		6		7 skaters	
55	E5		5 DE	# 41 skaters	30	19 skaters		5	E30		
54	31 skaters				29	E18		4		6 skaters	
53	E6		6 DE	# 42 skaters	28	18 skaters		3	E31 Last E		
52	30 skaters				27	E19		2		5 skaters	
51	E7		7 DE	# 43 skaters	26	17 skaters		1	Bell Last lap	5 skaters	
								0	Arrival	5 skaters	

3. Series Clasificatorias

Si hubiera más de 46 patinadores, las series clasificatorias se deberán planificar. La final será disputada por 36 patinadores (cf Art. 206.1.a)

4. Composición y protocolo de las series clasificatorias.

Las series están compuestas de acuerdo al Art. 205 y el protocolo de la carrera será lo siguiente:

- las primeras once (11) vueltas sin ningún tipo de eliminación
- eliminación cada dos (2) vueltas
- no doble eliminación
- cuando se obtiene el numero de patinadores por calificar, la serie clasificatoria termina.

Art .207. WSSC –Eliminación Pista+ Carrera de punto a punto

1. Sistema de Eliminación

La última eliminación será en las tres vueltas para terminar. Después de la última eliminación habrá 10 patinadores compitiendo.

2. Sistema de puntuación

Dos puntos serán adjudicados al ganador y 1 punto al segundo clasificado después de pasar por cada punto fijado del recorrido.

Al final de la última vuelta se adjudicarán 3-2-1 puntos a los tres primeros patinadores.

3. Protocolo de la Final

En virtud de la decisión del Juez Árbitro el número de participantes en la final puede ser 30 a 40. Para los patinadores del 31 al 40, la diez primeras eliminaciones pueden ser dobles (DE)

20 eliminaciones +10 patinadores= 30 patinadores

22 sprint+ llegada= 72puntos

Laps	10 Km	Skaters	Laps	Skaters	Laps	Skaters		
50		30	32	Pts	25	14	Pts	16
49	7 laps free		31	Elim		13	Elim	
48			30	Pts	24	12	Pts	15
47			29	Elim		11	Elim	
46			28	Pts	23	10	Pts	14
45			27	Elim		9	Elim	
44			26	Pts	22	8	Pts	13
43		BELL		25	Elim		7	Elim
42	Pts	30	24	Pts	21	6	Pts	12
41		Elim	23	Elim		5	Elim	
40	Pts	29	22	Pts	20	4	Pts	11
39		Elim	21	Elim		3	Last Elimination	
38	Pts	28	20	Pts	19	2	Pts	10
37		Elim	19	Elim		1	Last Bell	10
36	Pts	27	18	Pts	18	Arrival	Final Pts	10
35		Elim	17	Elim				
34	Pts	26	16	Pts	17			
33		Elim	15	Elim				

4. Series clasificatorias

Si hay más que 40 patinadores, se deben hacer las series clasificatorias. Constitución de la serie Art.205.

5. Protocolo Series Clasificatorias 10 km Puntos Eliminación

Participante	Vueltas	Clasificación	Eliminación Simple	Eliminación Doble	Finale
De 41 a 90	2 x 21 to 45	15	De 6 a 20	De 1 a 10	30
De 91 a 120	3 x 30 to 40	10	20	De 1 a 10	
De 121 a 142	4 x 30 to 38	8	20	De 2 a 10	32

El protocolo es lo mismo de la final pero los patinadores calificados seguirán compitiendo después de la última eliminación. Véase el siguiente esquema:

Ejemplo para dos vueltas

Laps	10 Km Skaters
50	35
49	
48	
47	7 laps free
46	
45	
44	
43	BELL
42	Pts 35
41	Elim 34
40	Pts 33
39	Elim 32
38	Pts 31
37	Elim 30
36	Pts 29
35	Elim 28
34	Pts 27
33	Elim 26

Laps	Skaters
32	Pts 30
31	Elim 29
30	Pts 28
29	Elim 27
28	Pts 26
27	Elim 25
26	Pts 24
25	Elim 23
24	Pts 22
23	Elim 21
22	Pts 20
21	Elim 19
20	Pts 18
19	Elim 17
18	Pts 16
17	Elim 15
16	Pts 14
15	Elim 13

Laps	Skaters
14	Pts 21
13	Elim 20
12	Pts 19
11	Elim 18
10	Pts 17
9	Elim 16
8	Pts 15
7	Elim 14
6	Pts 13
5	Elim 12
4	Pts 11
3	Last Elimination 10
2	Pts 9
1	Bell Lz 8
Arrival	7

Art .208. WSSC – Carreras de Relevos

1. En carreras de relevos, cada Federación puede inscribir cuatro patinadores. Los equipos deben participar en la carrera con tres patinadores.

2. Series de Calificación

El árbitro principal determinará si las series de calificación se llevarán a cabo, y si es así, indicará cuántos equipos de cada manga pasarán a la final.

Las series de relevos son establecidas de acuerdo a la clasificación del N-1 WC y son organizadas de acuerdo con el sistema de serpiente.

Art. 209. WSSC Carreras Puntos Ruta

El CIC comunicará como esta carrera tendrá lugar. La comunicación deberá incluir:

1. Sistema de Puntuación

- a. Los Sprints tendrán lugar en cada vuelta
- b. Asignación de puntos: se premiará con dos puntos al ganador y con un punto al segundo patinador que pasen primeros en cada punto fijado del recorrido
- c. Cuando se complete la última vuelta, 3, 2 y 1 punto se darán a los primeros 3 patinadores.

2. Protocolo Final

Bajo la decisión del Juez Árbitro, la final podrá ser disputada por 50 patinadores. Si hubiera más de 50 se deberán realizar series clasificatorias.

Circuito 400 m 25 vueltas	Circuito mayor de 400 m
Las primeras 2 vueltas serán libres - 22 puntos de sprint (2 y 1 puntos) - 1 sprint final (3, 2 y 1 puntos)	El primer km. será libre - Sprint cada vuelta(2 y 1 puntos) - Sprint Final (3,2 y 1 puntos)

3. Series Clasificatorias

	Series	Clasificados	Final
51 a 80	2 x 25 a 40	20	40
81 a 120	3 x 27 a 40	14	42
121 a 160	4 x 31 a 40	10	40
161 a 200	5 x 32 a 40	8	40

Art. 210. Carrera 20 000 m Eliminación Ruta

1. Sistema de eliminación

La final se organizará de tal manera que después del ultimo sprint haya por lo menos cinco (5) patinadores, con el fin de terminar las medallas de oro, plata y bronce.

2. Final

El juez árbitro determina el número de los patinadores en la final teniendo en cuenta de la longitud y del ancho del circuito en la ruta.

TABLA DE TASAS DEL CIC

La moneda oficial de FIRS es el USD. Todas las tasas se pueden pagar en esta moneda al cambio del día con el Franco Suizo.

Organización de competiciones intercontinentales de selecciones nacionales.....	500 US \$
Organización de competiciones intercontinentales de equipos de club.....	200 US \$
Organización del Campeonato del Mundo Sénior	45.000 US \$
Organización del Campeonato del Mundo Junior	45.000 US \$
Organización del Campeonato del Mundo Junior y Sénior	45 000 US \$

Si Mundiales Junior cuando son organizados simultáneamente con los Sénior no hay tasa de organización.

El 20% se pagará al CIC inmediatamente después de la asignación del Campeonato, el 80% restante se pagará a más tardar el día antes del comienzo de las competiciones.

TASAS DE PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS DEL MUNDO SÉNIOR

En los Campeonatos del Mundo cada Federación pagará una tasa de inscripción por país, por cada atleta inscrito para la pista y otra tasa por cada atleta inscrito para el circuito, Art. 66. Habrá un máximo de 8 hombres y 8 mujeres inscritos por cada Federación.

El pago de dichos derechos y el control pasaportes se efectuarán en la mañana del día de la reunión preparatoria.

Para cada Federación participante	400 US \$
Para cada atleta sénior inscrito	100 US \$
Para cada atleta junior inscrito	50 US \$

TASAS POR RECLAMACIONES

Por reclamaciones contra las decisiones del Juez Árbitro	200 US \$
Por reclamaciones contra las decisiones del CIC.....	300 US \$
Tasa de Apelación al CIC.....	300 US \$

TASAS POR JUECES INTERNACIONALES DE VELOCIDAD

Primera cuota de inscripción para jueces internacionales (insignia incluida)	100 US \$
Cuota de afiliación (renovación anual)	50 US \$

FORMULARIO OFICIAL DE INSCRIPCIÓN DEL CIC

CAMPEONATO DEL MUNDO DE PISTA

SENIOR MUJERES	Patinador 1		Patinador 2		Patinador 3		Patinador 4	
	Nombre	N°	Nombre	N°	Nombre	N°	Nombre	N°
300 m								
500 m								
1 000 m								
10 000 m Puntos & Eliminación								
15 000 m Eliminación								
3 000 m Relevos								

SENIOR HOMBRES	Patinador 1		Patinador 2		Patinador 3		Patinador 4	
	Nombre	N°	Nombre	N°	Nombre	N°	Nombre	N°
300 m								
500 m								
1 000 m								
10 000 m Puntos & Eliminación								
15 000 m Eliminación								
3 000 m Relevos								

Fuente: Código ISO ALPHA 3 Naciones Unidas

País o Nombre del Área	Código ISO ALPHA 3
Afghanistan	AFG
Islas Åland	ALA
Albania	ALB
Argeria	DZA
Samoa Americana	ASM
Andorra	AND
Angola	AGO
Anguilla	AIA
Antigua y Barbuda	ATG
Argentina	ARG
Armenia	ARM
Aruba	ABW
Australia	AUS
Austria	AUT
Azerbaiyán	AZE
Bahamas	BHS
Bahrain	BHR
Bangladesh	BGD
Barbados	BRB
Bielorrusia	BLR
Belgica	BEL
Belice	BLZ
Benín	BEN
Bermudas	BMU
Bután	BTN
Estadio Plurinacional de Bolivia	BOL
Bosnia Herzegovina	BIH
Botswana	BWA
Brasil	BRA
Islas Vírgenes Britanicas	VGB
Estado de Brunei	BRN
Bulgaria	BGR
Burkina Faso	BFA
Burundi	BDI
Camboya	KHM
Camerún	CMR
Canada	CAN
Cabo Verde	CPV
Islas Cayman	CYM
República Central Africana	CAF
Chad	TCD
Islas del Canal	
Chile	CHL
China	CHN
China,Hong Kong Región administrative especial	HKG
China, Macao Región administrativa especial	MAC

País o Nombre del Área	Código ISO ALPHA 3
Colombia	COL
Comoras	COM
Congo	COG
Islas Cook	COK
Costa Rica	CRI
Costa de Marfil	CIV
Croacia	HRV
Cuba	CUB
Chipre	CYP
República Checa	CZE
República Popular Democrática de Corea	PRK
República Democrática del Congo	COD
Dinamarca	DNK
República de Yibuti	DJI
Dominica	DMA
República Dominicana	DOM
Ecuador	ECU
Egipto	EGY
El Salvador	SLV
Guinea Ecuatorial	GNQ
Eritrea	ERI
Estonia	EST
Etiopia	ETH
Islas Feroe	FRO
Islas Malvinas	FLK
Fiji	FJI
Finlandia	FIN
Francia	FRA
Guayana Francesa	GUF
Polinesia Francesa	PYF
Gabón	GAB
Gambia	GMB
Georgia	GEO
Alemania	DEU
Ghana	GHA
Gibraltar	GIB
Grecia	GRC
Groenlandia	GRL
Granada	GRD
Guadalupe	GLP
Guam	GUM
Guatemala	GTM
Guernesey	GGY
Guinea	GIN
Guinea-Bissau	GNB
Guayana	GUY

País o Nombre del Área	Código ISO ALPHA 3
Islas Feroe	FRO
Islas Malvinas	FLK
Fiji	FJI
Finlandia	FIN
Francia	FRA
Guayana Francesa	GUF
Polinesia Francesa	PYF
Gabón	GAB
Gambia	GMB
Georgia	GEO
Alemania	DEU
Ghana	GHA
Gibraltar	GIB
Grecia	GRC
Groenlandia	GRL
Granada	GRD
Guadalupe	GLP
Guam	GUM
Guatemala	GTM
Guernesey	GGY
Guinea	GIN
Guinea-Bissau	GNB
Guayana	GUY
Haiti	HTI
Santa Sede	VAT
Honduras	HND
Hungría	HUN
Islandia	ISL
India	IND
Indonesia	IDN
República Islámica de Iran	IRN
Iraq	IRQ
Irlanda	IRL
Isla de Man	IMN
Israel	ISR
Italy	ITA
Jamaica	JAM
Japón	JPN
Jersey	JEY
Jordania	JOR
Kazajistán	KAZ
Kenia	KEN
Kiribati	KIR
Kuwait	KWT
Kirguistán	KGZ
República Democrática Popular de Lao	LAO
Letonia	LVA
Líbano	LBN
Lesotho	LSO
Liberia	LBR

País o Nombre del Área	Código ISO ALPHA 3
Jamahiriya Arabe Libia	LBY
Liechtenstein	LIE
Lituania	LTU
Luxemburgo	LUX
Madagascar	MDG
Malawi	MWI
Malasia	MYS
Maldivas	MDV
Mali	MLI
Malta	MLT
Islas Marshall	MHL
Martinica	MTQ
Mauritania	MRT
Mauricio	MUS
Mayotte	MYT
Mexico	MEX
Estado Federados de Micronesia	FSM
Mónaco	MCO
Mongolia	MNG
Montenegro	MNE
Montserrat	MSR
Marruecos	MAR
Mozambique	MOZ
Myanmar	MMR
Namibia	NAM
Nauru	NRU
Nepal	NPL
Holanda	NLD
Antillas Holandesas	ANT
Nueva Caledonia	NCL
Nueva Zelanda	NZL
Nicaragua	NIC
Niger	NER
Nigeria	NGA
Niue	NIU
Islas Norfolk	NFK
Islas Marianas del Norte	MNP
Noruega	NOR
Territorios Ocupados de Palestina	PSE
Oman	OMN
Pakistán	PAK
Palau	PLW
Panamá	PAN
Papua Nueva Guinea	PNG
Paraguay	PRY
Perú	PER
Filipinas	PHL
Pitcairn	PCN
Pololia	POL
Portugal	PRT

País o Nombre del Área	Código ISO ALPHA 3
Puerto Rico	PRI
Pakistan	PAK
Palau	PLW
Panamá	PAN
Papúa Nueva Guinea	PNG
Paraguay	PRY
Perú	PER
Filipinas	PHL
Puerto Rico	PRI
Qatar	QAT
Republica de Corea	KOR
Republica de Moldavia	MDA
Reunión	REU
Rumania	ROU
Federación Rusa	RUS
Ruanda	RWA
San Bartolomé	BLM
Santa Helena	SHN
San Cristobal y Nieves	KNA
Santa Lucia	LCA
San Martín (Parte francesa)	MAF
San Pedro y Miquelón	SPM
San Vicente y las Granadinas	VCT
Samoa	WSM
San Marino	SMR
Santo Tomé y Príncipe	STP
Arabia Saudi	SAU
Senegal	SEN
Serbia	SRB
Seychelles	SYC
Sierra Leona	SLE
Singapur	SGP
Eslovaquia	SVK
Eslovenia	SVN
Islas Salomón	SLB
Somalia	SOM
Sur Africa	ZAF
Suecia	SWE
Suiza	CHE
República Arabe de Siria	SYR

País o Nombre del Área	Código ISO ALPHA 3
España	ESP
Sri Lanka	LKA
Sudán	SDN
Suriname	SUR
Islas Svalbard y Jan Mayan	SJM
Suazilandia	SWZ
Tayikistan	TJK
Tailandia	THA
La ex representante Yugoslava de Macedonia	MKD
Timor-Leste	TLS
Togo	TGO
Tokelau	TKL
Tonga	TON
Trinidad y Tobago	TTO
Túnez	TUN
Turquía	TUR
Turkmenistán	TKM
Islas Turcas y Caico	TCA
Tuvalu	TUV
Uganda	UGA
Ucraina	UKR
Emiratos Arabes Unidos	ARE
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	GBR
República Unida de Tanzania	TZA
Estado Unidos de América	USA
Islas Vírgenes de Estados Unidos	VIR
Uruguay	URY
Uzbekistán	UZB
Vanuatu	VUT
República Bolivariana de Venezuela	VEN
Vietnam	VNM
Islas Wallis y Futuna	WLF
Sahara Occidental	ESH
Yemen	YEM
Zambia	ZMB
Zimbabue	ZWE

